

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-21
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha de Emisión: 28 de junio del 2019
		Página 1 de 2

3-2019-003177

Al responder cite este Nro.

3-2019-003177

jueves, 26 de diciembre de 2019

Para: YORDI JACOBO REAL SALINAS
Director de Contratos

De: **MÓNICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ**
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y
Acceso a la Justicia.
ROSE CILY HERNANDEZ GIL
Director de Enfoque Diferencial
DORA CECILIA RODRÍGUEZ
Directora de Territorialización de Derechos y Participación
SARA LUCÍA PEREZ PERDOMO
Directora de Derechos y Diseño de Política (E)

Asunto: Solicitud liquidación del Contrato No. 366 del 2018

Respetado Doctor.

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de Liquidación del Contrato No. 366 de 2018, cuyo objeto consiste en *“contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo con las necesidades de Secretaria Distrital de la Mujer, para el cumplimiento de su misión y desarrollo de funciones”*.

De igual manera se certifica que la (el) contratista CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual del período comprendido entre 18 de julio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, presentación del informe respectivo y el pago de seguridad social y demás pagos parafiscales.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Concepto	Valor
1. Valor Inicial del Contrato/convenio	\$ 418.463.750
2. Valor Adición 1 (cuando aplique)	\$ 15.279.000
Valor Adición 2 (cuando aplique)	\$ 59.581.917

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-21
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha de Emisión: 28 de junio del 2019 Página 2 de 2

Concepto	Valor
3. Valor ejecutado por la (el) contratista entre el 18 de julio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019	\$ 491.657.666
4. Valor pagado a la (el) contratista entre el 18 de julio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.	\$ 491.657.666
5. Valor pendiente por pagar a la (el) Contratista entre el 18 de julio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019,	\$ 0,0
6. Valor por reintegrar a la Secretaría (<i>cuando aplique</i>)	\$ 0.0
7. Saldo a liberar (<i>Diferencia entre A-B</i>)	\$ 1.667.001

Anexos

Cordialmente,


MÓNICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ

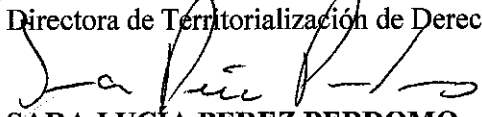
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.


ROSE CILY HERNANDEZ GIL

Director de Enfoque Diferencial

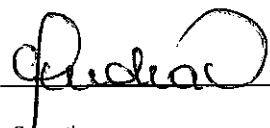

DORA CECILIA RODRÍGUEZ

Directora de Territorialización de Derechos y Participación


SARA LUCÍA PEREZ PERDOMO

Directora de Derechos y Diseño de Política (E)

V.B Dirección de Gestión Administrativa y Financiera (**balance económico**) (*este V.B aplica liquidación*)

NOMBRE Y FIRMA 

Proyectó: Jimmy Urbano Jiménez – Contratista-

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
		Página 1 de 9

1. DATOS GENERALES

DATOS GENERALES									
Datos Generales	Contrato	366-2018	Convenio		Orden		No.		de 20
	Tipo	Prestación de servicios							
Objeto	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el cumplimiento de su misión y desarrollo de funciones.								
Contratista	Líneas Especiales Premium S.A.S								
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8								
Representante Legal	Gonzalo López Pinto								
Supervisora(or) / Interventora(or) del Contrato	Nombres	<ul style="list-style-type: none">• Rose Cily Hernández Gil• Dora Cecilia Rodríguez Avendaño• Mónica Alexandra Barrios González• Clara López García							
	Cargos	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Enfoque Diferencial.• Dirección de territorialización de Derechos y Participación.• Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.• Dirección de Derechos y Diseño de Política.							

2. FECHAS RELEVANTES

Suscripción	3 de julio de 2018
Iniciación	18 de julio de 2018
Cesión	N/A
Suspensión	N/A
Reinicio	N/A

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADO (meses)		FECHAS	
		Desde	Hasta
Inicial		18 de julio de 2018	31 de diciembre de 2018
Prórroga 1	1 mes	1 de enero de 2019	31 de enero de 2019
Prórroga 2	2 meses	1 de marzo de 2018	31 de marzo de 2019
PLAZO TOTAL		18 de julio de 2018	31 de marzo de 2019
PLAZO TOTAL EJECUTADO		18 de julio de 2018	31 de marzo de 2019

4. VALOR GLOBAL CONTRATO

VALOR INICIAL	\$	418.463.750
VALOR ADICIÓN	\$	74.860.917
VALOR TOTAL	\$	493.324.667
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$	491.657.666

VALOR CONTRATO PROYECTO 1067

VALOR INICIAL	\$	90.000.000
VALOR ADICIÓN	\$	10.000.000
VALOR TOTAL	\$	100.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$	99.817.500

5. PAGOS

La(el) supervisora(or) / interventora(or) certifica:

- Que los pagos autorizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$	99.817.500
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$	0
SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO	\$	182.500

Revisada la ejecución del contrato y las facturas pagadas, se evidencia que el presupuesto asignado por el proyecto de inversión 1067 correspondió a Cien Millones de Pesos M/cte (\$100.00.000) de los cuales se ejecutaron Noventa y Nueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Quinientos Pesos M/cte (99.817.500), quedando sin ejecutar un saldo de Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos M/cte (\$182.500); dichos recursos no se utilizaron por cuanto las necesidades de la Dirección de Derechos y Diseño de Política se encontraban cubiertas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
		Página 2 de 9

6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

La(él) supervisora(or) / interventora(or) certifica que, al momento de suscripción de la presente acta, el porcentaje de ejecución, así:

- Plazo de Ejecución 100 %
- Pagos Efectuados 100 %

7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

La supervisión y/o Interventoría deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	VERIFICACIÓN
Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones.	El objeto del presente contrato fue verificado por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas mes a mes con la expedición del certificado de supervisión respectivo, en el cual se certificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del Líneas Especiales Premium S.A.S y en pleno desarrollo de sus actividades durante este periodo. Razón por la cual se autorizó cada uno de los pagos, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	VERIFICACIÓN
NA	NA

OTRAS OBLIGACIONES	VERIFICACIÓN																																	
1. Cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico	<p>La Dirección de Derechos y Diseño de Políticas, verificó en los informes de supervisión mensuales, que durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico. Lo cual se soporta con los certificados de supervisión general, factura, Informe de mensual servicio de transporte, solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte, certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales y sus anexos, consultas RUNT, estados de cuenta del SIMIT, convenios de colaboración empresarial, fichas técnicas de homologación del Ministerio de Transporte y certificación para el Ministerio de Transporte de Seguros del Estado en los casos que se requirió. Se relaciona en los siguientes folios:</p> <table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1</td><td>3</td><td>517 a 575</td></tr><tr><td>2</td><td>5 y 6</td><td>940-1133</td></tr><tr><td>3</td><td>7</td><td>1241-1397</td></tr><tr><td>4</td><td>9 y 10</td><td>1656 -1848</td></tr><tr><td>5</td><td>11 y 12</td><td>2164-2332</td></tr><tr><td>6</td><td>18</td><td>3419-3496</td></tr><tr><td>7</td><td>18</td><td>3550-3591</td></tr><tr><td>8</td><td>23</td><td>4411-4488</td></tr><tr><td>9</td><td>23</td><td>4411-4488</td></tr><tr><td>10</td><td>23 y 24</td><td>4574-4632</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1	3	517 a 575	2	5 y 6	940-1133	3	7	1241-1397	4	9 y 10	1656 -1848	5	11 y 12	2164-2332	6	18	3419-3496	7	18	3550-3591	8	23	4411-4488	9	23	4411-4488	10	23 y 24	4574-4632
Informe No.	Carpeta	Folios																																
1	3	517 a 575																																
2	5 y 6	940-1133																																
3	7	1241-1397																																
4	9 y 10	1656 -1848																																
5	11 y 12	2164-2332																																
6	18	3419-3496																																
7	18	3550-3591																																
8	23	4411-4488																																
9	23	4411-4488																																
10	23 y 24	4574-4632																																
2. Designar un(a) coordinador(a) general para la ejecución del contrato que se suscriba, el cual no genera costo alguno para LA SECRETARÍA y quien actuará como enlace permanente entre la Secretaría Distrital de la Mujer o la supervisora o supervisor del contrato que se designe para tal fin. Este(a) coordinador (a) deberá responder por la correcta facturación del servicio, elaboración y presentación de informes, coordinación de reemplazos de personal y servicios extras y	<p>Durante la ejecución del contrato, la empresa LINEAS ESPECIALES PREMIUM designó a Andrea Ávila como coordinadora general para la ejecución del contrato.</p>																																	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
		Página 3 de 9

coordinación de reemplazos de personal y servicios extras y adicionales que se presenten.																																		
3. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor en las veinte localidades de Bogotá, en sus zonas urbanas y rurales, de acuerdo con la propuesta económica presentada y con todas y cada una de las especificaciones técnicas de los vehículos definidos en el anexo técnico.	<p>La Dirección de Derechos y Diseño de Políticas, verificó las solicitudes de servicios y las planillas para el cumplimiento de la obligación, relacionadas en los siguientes folios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Informe No.</th> <th>Carpeta</th> <th>Folios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3</td><td>541 a 575</td></tr> <tr><td>2</td><td>5 y 6</td><td>949-1004</td></tr> <tr><td>3</td><td>7</td><td>1251-1332</td></tr> <tr><td>4</td><td>9</td><td>1668 -1761</td></tr> <tr><td>5</td><td>11 y 12</td><td>2173-2290</td></tr> <tr><td>6</td><td>18</td><td>3458-3495</td></tr> <tr><td>7</td><td>18</td><td>3558-3587</td></tr> <tr><td>8</td><td>23</td><td>4421-4477</td></tr> <tr><td>9</td><td>23</td><td>4421-4477</td></tr> <tr><td>10</td><td>23 y 24</td><td>4583-4627</td></tr> </tbody> </table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1	3	541 a 575	2	5 y 6	949-1004	3	7	1251-1332	4	9	1668 -1761	5	11 y 12	2173-2290	6	18	3458-3495	7	18	3558-3587	8	23	4421-4477	9	23	4421-4477	10	23 y 24	4583-4627
Informe No.	Carpeta	Folios																																
1	3	541 a 575																																
2	5 y 6	949-1004																																
3	7	1251-1332																																
4	9	1668 -1761																																
5	11 y 12	2173-2290																																
6	18	3458-3495																																
7	18	3558-3587																																
8	23	4421-4477																																
9	23	4421-4477																																
10	23 y 24	4583-4627																																
4. Cumplir con todos los efectos legales y contractuales de los requisitos exigidos en el Decreto 1079 de 2015, categorizado como "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", correspondiéndole el capítulo 6° artículos 2.2.1.6.1 al 2.2.1.6.15.3 del Libro 2° modificado por el Decreto 431 del 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" o las normas que le sustituyan, deroguen o complementen	<p>El contratista dio cumplimiento con lo estipulado en Decreto Único Reglamentario del Sector transporte, de acuerdo a la verificación de los documentos presentados para cada pago. Se relacionan los siguientes folios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Informe No.</th> <th>Carpeta</th> <th>Folios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3</td><td>517 a 575</td></tr> <tr><td>2</td><td>5 y 6</td><td>940-1133</td></tr> <tr><td>3</td><td>7</td><td>1241-1397</td></tr> <tr><td>4</td><td>9 y 10</td><td>1656 -1848</td></tr> <tr><td>5</td><td>11 y 12</td><td>2164-2332</td></tr> <tr><td>6</td><td>18</td><td>3419-3496</td></tr> <tr><td>7</td><td>18</td><td>3550-3591</td></tr> <tr><td>8</td><td>23</td><td>4411-4488</td></tr> <tr><td>9</td><td>23</td><td>4411-4488</td></tr> <tr><td>10</td><td>23 y 24</td><td>4574-4632</td></tr> </tbody> </table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1	3	517 a 575	2	5 y 6	940-1133	3	7	1241-1397	4	9 y 10	1656 -1848	5	11 y 12	2164-2332	6	18	3419-3496	7	18	3550-3591	8	23	4411-4488	9	23	4411-4488	10	23 y 24	4574-4632
Informe No.	Carpeta	Folios																																
1	3	517 a 575																																
2	5 y 6	940-1133																																
3	7	1241-1397																																
4	9 y 10	1656 -1848																																
5	11 y 12	2164-2332																																
6	18	3419-3496																																
7	18	3550-3591																																
8	23	4411-4488																																
9	23	4411-4488																																
10	23 y 24	4574-4632																																
5. Garantizar la prestación del servicio con un vehículo de igual o mejor calidad al ofertado, en caso de que, por razones ajenas al contratista, se requiera el cambio de vehículo, el contratista informará a la supervisora o supervisor dicha circunstancia por escrito o por correo electrónico, de manera oportuna, es decir, por lo menos dos días antes, presentando los documentos del vehículo para su aprobación.	<p>Una vez verificadas los informes mensuales de supervisión y sus documentos soporte, se evidencia que durante la ejecución del contrato, no se presentaron contratiempos en los que se requiriera cambio de vehículo.</p>																																	
6. Aportar los documentos que se relacionan a continuación previa suscripción del acta de inicio para los vehículos permanentes y respecto de los vehículos ocasionales con antelación a la prestación del servicio que fuere solicitado: a. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y	<p>La Dirección de Derechos y Diseño de Políticas, verificó que el contratista hizo entrega de los documentos requeridos para la prestación del servicio del vehículo permanente y los vehículos ocasionales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Informe</th> <th>Carpeta</th> <th>Folios</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	Informe	Carpeta	Folios																														
Informe	Carpeta	Folios																																

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL		Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
			Página 4 de 9

Extracontractual, b) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, c) Tarjeta de Operación, d) Certificado de Emisión de Gases y Revisión Técnico Mecánica (si aplica), e) ficha técnica de los vehículos, f) hojas de vida de los conductores asignados a la entidad (con mínimo nombre y apellidos, No. De documento de identidad, dirección, teléfonos) con documentos soporte (fotocopia de la cedula de ciudadanía de los conductores, fotocopia legible de la licencia de conducción de cada conductor).		<table><tr><th>No.</th><th></th><th></th></tr><tr><td>1</td><td>3</td><td>529 a 539</td></tr><tr><td>2</td><td>5 y 6</td><td>1005-1133</td></tr><tr><td>3</td><td>7</td><td>1333-1396</td></tr><tr><td>4</td><td>9 y 10</td><td>1762 - 1847</td></tr><tr><td>5</td><td>12</td><td>2291-2331</td></tr><tr><td>6</td><td>18</td><td>3429-3457</td></tr><tr><td>7</td><td>18</td><td>3588-3590</td></tr><tr><td>8</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>9</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>10</td><td>24</td><td>4628-4631</td></tr></table>			No.			1	3	529 a 539	2	5 y 6	1005-1133	3	7	1333-1396	4	9 y 10	1762 - 1847	5	12	2291-2331	6	18	3429-3457	7	18	3588-3590	8	23	4478-4487	9	23	4478-4487	10	24	4628-4631
No.																																					
1	3	529 a 539																																			
2	5 y 6	1005-1133																																			
3	7	1333-1396																																			
4	9 y 10	1762 - 1847																																			
5	12	2291-2331																																			
6	18	3429-3457																																			
7	18	3588-3590																																			
8	23	4478-4487																																			
9	23	4478-4487																																			
10	24	4628-4631																																			
7.	Mantener los vehículos que presten sus servicios para la entidad en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico	Durante la ejecución del contrato, se verificó que los vehículos estuvieran en óptimas condiciones, requisito para la firma del informe mensual de supervisión y al revisar dichos informes, no se observa ninguna novedad por parte de las usuarias ni los informes de supervisión.																																			
8.	Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de los vehículos sin afectar la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que este último debe tener como mínimo: revisión del aceite del motor y cambio de filtro cada 5.000 Km, rotación, alineación y balanceo cada 10.000 Km, revisar la presión del aire de las llantas y líquido de frenos mensualmente y el funcionamiento de las luces tanto delanteras como traseras, dichos mantenimientos se deberán realizar durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato, la Empresa cumplió con todos los mantenimientos correctivos y preventivos. Al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.																																			
9.	Garantizar que los vehículos que presten el servicio para la entidad cuenten con los equipos de prevención y seguridad de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser puestas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica, la cual deberá contener como mínimo: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto y linterna.	Durante la ejecución del contrato, la Empresa cumplió con los equipos de prevención y seguridad, al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.																																			
10.	Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato tales como: conductor, combustible, lubricantes, llantas, seguros, gastos de mantenimiento (preventivo y correctivo), administración, parqueadero, infracciones de tránsito, inmovilización de vehículo y otros asociados a contravenciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.	El contratista asumió los costos directos e indirectos producto de la prestación del servicio, toda vez que no se pagaron gastos adicionales con cargo a la factura de la Dirección de Derechos y Diseño de Política, tal como consta en los informes de supervisión:																																			
11.	Verificar que los conductores y los vehículos que prestarán los servicios a la entidad estén a paz y salvo por concepto de comparendos, impuestos, para lo cual deberá entregar para la firma del contrato los soportes correspondientes de cada vehículo y de cada conductor, así mismo en forma mensual deberá entregar junto con el informe de actividades los soportes de estar a paz y salvo por estos mismos conceptos.	La Dirección de Derechos y Diseño de Política, verificó en los informes de supervisión mensual y documentos anexos, que los vehículos estuviesen a paz y salvo por concepto de comparendos e impuestos, de acuerdo los siguientes folios:																																			
		<table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1</td><td>3</td><td>529 a 539</td></tr><tr><td>2</td><td>5 y 6</td><td>1005-1133</td></tr><tr><td>3</td><td>7</td><td>1333-1396</td></tr></table>			Informe No.	Carpeta	Folios	1	3	529 a 539	2	5 y 6	1005-1133	3	7	1333-1396																					
Informe No.	Carpeta	Folios																																			
1	3	529 a 539																																			
2	5 y 6	1005-1133																																			
3	7	1333-1396																																			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 5 de 9

	<table><tr><td>4</td><td>9 y 10</td><td>1762 - 1847</td></tr><tr><td>5</td><td>12</td><td>2291-2331</td></tr><tr><td>6</td><td>18</td><td>3429-3457</td></tr><tr><td>7</td><td>18</td><td>3588-3590</td></tr><tr><td>8</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>9</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>10</td><td>24</td><td>4628-4631</td></tr></table>	4	9 y 10	1762 - 1847	5	12	2291-2331	6	18	3429-3457	7	18	3588-3590	8	23	4478-4487	9	23	4478-4487	10	24	4628-4631												
4	9 y 10	1762 - 1847																																
5	12	2291-2331																																
6	18	3429-3457																																
7	18	3588-3590																																
8	23	4478-4487																																
9	23	4478-4487																																
10	24	4628-4631																																
12. Contar con un (1) equipo celular permanente y con disponibilidad de plan de voz y datos, para cada uno de los conductores y el (la) coordinador(a) designado (a), a efecto de mantener una adecuada comunicación con la supervisora o supervisor del contrato.	<p>La Dirección de Derechos y Diseño de Política, verificó que los conductores y la coordinadora contaron con una línea de teléfono celular permanente, asociados a los siguientes números:</p> <table><tr><th>ROL</th><th>PLACA</th><th>N° CELULAR</th></tr><tr><td>CONDUCTOR</td><td>WLR664</td><td>3219253231</td></tr><tr><td>CONDUCTOR</td><td>WMK360</td><td>3173708989</td></tr><tr><td>COORDINADORA</td><td></td><td>3505589435</td></tr></table>	ROL	PLACA	N° CELULAR	CONDUCTOR	WLR664	3219253231	CONDUCTOR	WMK360	3173708989	COORDINADORA		3505589435																					
ROL	PLACA	N° CELULAR																																
CONDUCTOR	WLR664	3219253231																																
CONDUCTOR	WMK360	3173708989																																
COORDINADORA		3505589435																																
13. Presentar durante el primer mes y a los seis meses de ejecución del contrato ante la entidad, certificado o documento que haga sus veces que indique que se encuentra vinculado a un programa posconsumo y/o tiene contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el tratamiento, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL). 1. Permiso o registro para la movilización de aceites usados 2. Certificados de disposición final. 3. Inscripción como acopiador primario de aceites usados. 4. Manifiesto de transporte de Aceites Usados.	<p>Se verificó esta obligación, de acuerdo al memorando N° 3-2019-001777 del 19 de junio de 2019, entregado por la Oficina Asesora de Planeación (Carpeta 25 – folios 4875,4876 y 4877)</p>																																	
14. Suministrar a la supervisora o supervisor del contrato mediante reporte mensual toda la información que la entidad requiera para el control de la contaminación atmosférica (Consumo de combustible, kilometraje recorrido y valor del combustible)	<p>Se verificó esta obligación, de acuerdo al memorando N° 3-2019-001777 del 19 de junio de 2019, entregado por la Oficina Asesora de Planeación (Carpeta 25 – folios 4875,4876 y 4877)</p>																																	
15. Diligenciar completa, correctamente y sin enmendaduras los formatos establecidos por la entidad y que soportan la prestación del servicio: “Solicitudes de servicio de transporte” y “Planillas control servicio de transporte externo”.	<p>La Dirección de Derechos y Diseño de Políticas, verificó en los informes de supervisión mensuales, que durante la ejecución del contrato las planillas estuvieran diligenciadas correctamente. Se relacionan los siguientes folios:</p> <table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1</td><td>3</td><td>541 a 575</td></tr><tr><td>2</td><td>5 y 6</td><td>949-1004</td></tr><tr><td>3</td><td>7</td><td>1251-1332</td></tr><tr><td>4</td><td>9</td><td>1668 -1761</td></tr><tr><td>5</td><td>11 y 12</td><td>2173-2290</td></tr><tr><td>6</td><td>18</td><td>3458-3495</td></tr><tr><td>7</td><td>18</td><td>3558-3587</td></tr><tr><td>8</td><td>23</td><td>4421-4477</td></tr><tr><td>9</td><td>23</td><td>4421-4477</td></tr><tr><td>10</td><td>23 y 24</td><td>4583-4627</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1	3	541 a 575	2	5 y 6	949-1004	3	7	1251-1332	4	9	1668 -1761	5	11 y 12	2173-2290	6	18	3458-3495	7	18	3558-3587	8	23	4421-4477	9	23	4421-4477	10	23 y 24	4583-4627
Informe No.	Carpeta	Folios																																
1	3	541 a 575																																
2	5 y 6	949-1004																																
3	7	1251-1332																																
4	9	1668 -1761																																
5	11 y 12	2173-2290																																
6	18	3458-3495																																
7	18	3558-3587																																
8	23	4421-4477																																
9	23	4421-4477																																
10	23 y 24	4583-4627																																

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL		Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
			Página 6 de 9

16. Llevar un adecuado control y manejo de los imantados con el logotipo de la Entidad, los cuales serán utilizados exclusivamente cuando los vehículos presten el servicio de transporte a LA SECRETARÍA.	Durante la ejecución del contrato, la Empresa cumplió con el control y manejo de los imantados del logotipo de la Entidad. Al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.																																	
17. En el evento que el contratista celebre convenios de colaboración empresarial, durante y para la ejecución del presente contrato, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y deberá allegar los siguientes documentos de las empresas prestadoras del servicio de transporte con las que llegue a suscribir convenios de colaboración: 1. Copia de los convenios de colaboración empresarial suscritos, con los cuales pretenda sustentar la presentación de los vehículos a ser ofertados. 2. Certificación del Ministerio de Transporte, en el que indique el estado en que se encuentra la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la prestación del servicio. 3. Certificación o constancia expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, y sus anexos, si es del caso, en la que conste y se pueda evidenciar que no ha sido objeto de sanciones, por infracciones a las normas de transporte público automotor, en los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de inicio del presente contrato; cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles a la prestación efectiva del servicio.	Durante los meses que se requirieron los servicios con vehículos que no eran propiedad de Líneas Especiales Premium, el contratista envió los convenios de colaboración respectivos y demás documentos soportes, relacionado en los siguientes folios: <table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1</td><td>3</td><td>529 a 539</td></tr><tr><td>2</td><td>5 y 6</td><td>1005-1133</td></tr><tr><td>3</td><td>7</td><td>1333-1396</td></tr><tr><td>4</td><td>9 y 10</td><td>1762 - 1847</td></tr><tr><td>5</td><td>12</td><td>2291-2331</td></tr><tr><td>6</td><td>18</td><td>3429-3457</td></tr><tr><td>7</td><td>18</td><td>3588-3590</td></tr><tr><td>8</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>9</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>10</td><td>24</td><td>4628-4631</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1	3	529 a 539	2	5 y 6	1005-1133	3	7	1333-1396	4	9 y 10	1762 - 1847	5	12	2291-2331	6	18	3429-3457	7	18	3588-3590	8	23	4478-4487	9	23	4478-4487	10	24	4628-4631
Informe No.	Carpeta	Folios																																
1	3	529 a 539																																
2	5 y 6	1005-1133																																
3	7	1333-1396																																
4	9 y 10	1762 - 1847																																
5	12	2291-2331																																
6	18	3429-3457																																
7	18	3588-3590																																
8	23	4478-4487																																
9	23	4478-4487																																
10	24	4628-4631																																
18. El Contratista garantizará que los vehículos requeridos por la entidad deberán necesariamente ser de propiedad y/o estar vinculados y/o afiliados y/o con convenio de colaboración empresarial con la persona jurídica a la que representa.	Durante los meses que se requirieron los servicios con vehículos que no eran propiedad de Líneas Especiales Premium, el contratista envió los convenios de colaboración respectivos, relacionados en los siguientes folios: <table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1</td><td>3</td><td>529 a 539</td></tr><tr><td>2</td><td>5 y 6</td><td>1005-1133</td></tr><tr><td>3</td><td>7</td><td>1333-1396</td></tr><tr><td>4</td><td>9 y 10</td><td>1762 - 1847</td></tr><tr><td>5</td><td>12</td><td>2291-2331</td></tr><tr><td>6</td><td>18</td><td>3429-3457</td></tr><tr><td>7</td><td>18</td><td>3588-3590</td></tr><tr><td>8</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>9</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>10</td><td>24</td><td>4628-4631</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1	3	529 a 539	2	5 y 6	1005-1133	3	7	1333-1396	4	9 y 10	1762 - 1847	5	12	2291-2331	6	18	3429-3457	7	18	3588-3590	8	23	4478-4487	9	23	4478-4487	10	24	4628-4631
Informe No.	Carpeta	Folios																																
1	3	529 a 539																																
2	5 y 6	1005-1133																																
3	7	1333-1396																																
4	9 y 10	1762 - 1847																																
5	12	2291-2331																																
6	18	3429-3457																																
7	18	3588-3590																																
8	23	4478-4487																																
9	23	4478-4487																																
10	24	4628-4631																																
19. En caso de cambio de algunos de los vehículos, el contratista deberá contar con previa autorización por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y deberá garantizar uno de iguales o superiores características técnicas establecidas.	Durante la ejecución del contrato, no se realizaron cambios de vehículos. Al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto																																	
20. Las demás actividades inherentes y relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	No se evidencian novedades durante la ejecución del contrato,																																	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
		Página 7 de 9

ANEXO 1: El informe reposa en la carpeta contractual (Folios 4632, 4873 y 4874)

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
 (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).

La Directora de Derechos y Diseño de Políticas, certifica con la suscripción de la presente acta, que verificó el cumplimiento por parte de la(él) contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo a los informes de supervisión que reposan en la carpeta contractual, el pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y/o Parafiscales); (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, relacionado en los siguientes folios de la carpeta contractual:

Informe No.	Carpeta	Folios
1	3	517 a 575
2	5 y 6	940-1133
3	7	1241-1397
4	9 y 10	1656 -1848
5	11 y 12	2164-2332
6	18	3419-3496
7	18	3550-3591
8	23	4411-4488
9	23	4411-4488
10	23 y 24	4574-4632

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas concordantes.

9. VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DE LA(EL) CONTRATISTA
 (Obligación contractual de restituir bienes y documentos). **ANEXO 2**

10. CONSTANCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
ANEXO 3

11. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

La supervisora de la Dirección Derechos y Diseño de Política deja constancia que el contratista prestó el servicio de transporte terrestre automotor de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato de acuerdo a los informes de supervisión mensual que reposan en la carpeta contractual. Igualmente, en cada informe de supervisión se dejó constancia de la ejecución del contrato.

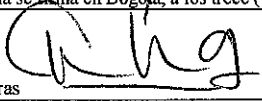
12. CONCEPTO FINAL DE LA INTERVENTORA(OR)

Me posicioné en el cargo de Directora de Derechos y Diseño de Política el día 04 de junio de 2019, por lo tanto, para efectos del presente trámite, realicé la verificación de los informes de supervisión que reposan en la carpeta contractual donde se observa que el contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato.

13. CALIFICACIÓN

Concepto	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes					X
Comunicación con la(él) supervisora(or) / interventora(or)					X
Oportunidad en la gestión					X
Calidad del bien o servicio					X
Cumplimiento					X

Para constancia se firma en Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019

 Las supervisoras		La(él) Contratista,	
Nombre	CLARA LÓPEZ GARCÍA	Nombre Representante Legal	GONZALO LÓPEZ PINTO
Cargo	Directora de Derechos y Diseño de Política	Identificación	CC 14.324.756

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 8 de 9

ANEXO 1 – ACTA DE RECIBO FINAL

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL INFORME O PRODUCTO FINAL

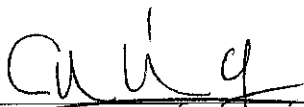
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES

DATOS GENERALES								
Datos Generales	Contrato	366-2018	Convenio		Orden		No.	_____ de 20__
	Tipo	Prestación de servicios						
Contratista	Lineas Especiales Premium S.A.S							
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8							
Representante Legal	Gonzalo López Pinto							

La suscrita Directora de Derechos y Diseño de Política, en mi calidad de supervisora del contrato No. 366 del 2018, suscrito entre la SDMUJER y Líneas Especiales Premium S.A.S, identificado con el NIT 900.461.872-8 certifico que de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, la(el) contratista hizo entrega el de los informes de costos mensuales, las solicitudes de servicio de transporte, facturas de cobro y las certificaciones suscritas por el representante legal que acredita el cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, documentos que fueron revisados y avalados por la supervisión.

El informe reposa en la carpeta contractual (Folios 4632, 4873 y 4874)


CLARA LÓPEZ GARCÍA SUPERVISORA(OR) O INTERVENTORA(OR)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 9 de 9

ANEXO 2 - ACTA DE RECIBO FINAL

VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DE LA(EL) CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE RESTITUIR BIENES Y DOCUMENTOS:

DATOS GENERALES

DATOS GENERALES								
Datos Generales	Contrato	366-2018	Convenio		Orden		No.	_____ de 20__
	Tipo	Prestación de servicios						
Contratista	Líneas Especiales Premium S.A.S							
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8							
Representante Legal	Gonzalo López Pinto							

Es responsabilidad de la(el) Contratista, obtener de cada área encargada de suministrar los elementos del presente anexo, los correspondientes vistos buenos de verificación, luego de finalizar el contrato.

Grupo Funcional Gestión Humana	Devolución Carné	VERIFICACIÓN N/A
	Desafiliación ARL	
Archivo		VERIFICACIÓN N/A
Almacén e Inventarios		VERIFICACIÓN N/A
Dirección de Sistemas (usuario software)		VERIFICACIÓN N/A


CLARA LÓPEZ GARCÍA
SUPERVISORA(OR) O INTERVENTORA(OR)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 1 de 12

1. DATOS GENERALES

I. DATOS GENERALES								
Datos Generales	Contrato	X	Conveni o		Orden		No.	366 de 2018
	Tipo	Prestación de servicios						
Objeto	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el cumplimiento de su misión y desarrollo de funciones.							
Contratista	Líneas Especiales Premium S.A.S							
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8							
Representante Legal	Gonzalo López Pinto							
Supervisora(or) / Interventora(or) del Contrato	Nombres	<ul style="list-style-type: none">• Rose Cily Hernández Gil• Dora Cecilia Rodríguez Avendaño• Mónica Alexandra Barrios González• Clara López García						
	Cargos	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Enfoque Diferencial.• Dirección de territorialización de Derechos y Participación.• Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.• Dirección de Derechos y Diseño de Política						

2. FECHAS RELEVANTES

Suscripción	3 de julio de 2018
Iniciación	18 de julio de 2018
Cesión	N/A
Suspensión	N/A
Reinicio	N/A

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADO (meses)		FECHAS	
		Desde	Hasta
Inicial		18 de julio de 2018	31 de diciembre de 2018
Prórroga 1	1 mes	1 de enero de 2019	31 de enero de 2019
Prórroga 2	2 meses	1 de marzo de 2019	31 de marzo de 2019
PLAZO TOTAL		18 de julio de 2018	31 de marzo de 2019
PLAZO TOTAL EJECUTADO	8 meses – 14 días	18 de julio de 2018	31 de marzo de 2019

4. VALOR GLOBAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	\$ 418.463.750
VALOR ADICIÓN	\$ 74.860.917
VALOR TOTAL	\$ 493.324.667
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 491.657.666

VALOR DEL CONTRATO- PROYECTO 7527

VALOR INICIAL	\$ 90.000.000
VALOR ADICIÓN	\$ 4.700.000
VALOR TOTAL	\$ 94.700.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 2 de 12

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 93.903.249
------------------------------	----------------------

5. PAGOS

La(el) supervisora(or) / interventora(or) certifica:

- Que los pagos autorizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

Dirección de Enfoque Diferencial

VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$ 93.903.249
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO	\$ 233.751

El saldo a liberar corresponde al valor no ejecutado en razón a que el valor día del servicio de camioneta fijo equivalía a \$308.333, en este sentido el valor sobrante no alcanzaba a cubrir un día de servicio.

6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

La(el) supervisora(or) / interventora(or) certifica que, al momento de suscripción de la presente acta, el porcentaje de ejecución, así:

- Plazo de Ejecución 100 %
- Pagos Efectuados 99 %

7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

La supervisión y/o Interventoría deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	VERIFICACIÓN
Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones.	El objeto del presente contrato fue verificado por parte de la Dirección de Enfoque Diferencial mes a mes con la expedición del certificado de supervisión respectivo, en el cual se certificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del Líneas Especiales Premium S.A.S y en pleno desarrollo de sus actividades durante este periodo. Razón por la cual se autorizó cada uno de los pagos, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	VERIFICACIÓN
Digitar todos los bienes o productos pactados	Describir la forma en que se verificó el cumplimiento

OTRAS OBLIGACIONES	VERIFICACIÓN
1. Cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico	Por parte de la Dirección de Enfoque Diferencial durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico. Lo cual se soporta con los certificados de supervisión general, factura, Informe de mensual servicio de transporte, solicitudes de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO FINAL

Código: GC-FO-18

Versión: 04

Fecha de Emisión: 25 de abril del
2019

Página 3 de 12

servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte, certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales y sus anexos, consultas RUNT, estados de cuenta del SIMIT. Y convenios de colaboración empresarial, fichas técnicas de homologación del Ministerio de Transporte, certificación para el Ministerio de Transporte de Seguros del Estado en los casos que se requirió

Informe No.	Carpeta	Folios
1	3	426 a 450
2	5	862 -939
3	6 y 7	1135 -1240
4	8 y 9	1600 -1655
5	12, 13 y 14	2334-2729
6	16 y 17	3104-3293
7	18	3498-3549
8	22	4245-4289
9	24	4635-4690

2. Designar un(a) coordinador(a) general para la ejecución del contrato que se suscriba, el cual no genera costo alguno para LA SECRETARÍA y quien actuará como enlace permanente entre la Secretaría Distrital de la Mujer o la supervisora o supervisor del contrato que se designe para tal fin. Este(a) coordinador (a) deberá responder por la correcta facturación del servicio, elaboración y presentación de informes, coordinación de reemplazos de personal y servicios extras y adicionales que se presenten.

Durante la ejecución del contrato, el contratista designó a Andrea Ávila como coordinadora, quien fue el enlace permanente entre la Dirección de Enfoque Diferencial y Líneas Especiales Premium S.A.S

3. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor en las veinte localidades de Bogotá, en sus zonas urbanas y rurales, de acuerdo con la propuesta económica presentada y con todas y cada una de las especificaciones técnicas de los vehículos definidos en el anexo técnico.

INFORME 1- solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte (434-448)
INFORME 2- solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte (875-911)
INFORME 3- solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte (1149-1192)
INFORME 4- solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte (1612-1654)
INFORME 5- solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte (2357-2421)
INFORME 6- solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte (3111-3127)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 4 de 12

	INFORME 7- solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte (3524-3548) INFORME 8- solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte (4263-4287) INFORME 9- solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte (4663-4688)						
4. Cumplir con todos los efectos legales y contractuales de los requisitos exigidos en el Decreto 1079 de 2015, categorizado como "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", correspondiéndole el capítulo 6° artículos 2.2.1.6.1 al 2.2.1.6.15.3 del Libro 2° modificado por el Decreto 431 del 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones” o las normas que le sustituyan, deroguen o complementen	El contratista dio cumplimiento con lo estipulado en Decreto Único Reglamentario del Sector transporte.						
5. Garantizar la prestación del servicio con un vehículo de igual o mejor calidad al ofertado, en caso de que, por razones ajenas al contratista, se requiera el cambio de vehículo, el contratista informará a la supervisora o supervisor dicha circunstancia por escrito o por correo electrónico, de manera oportuna, es decir; por lo menos dos días antes, presentando los documentos del vehículo para su aprobación.	En los casos que se requirió cambio del vehículo, el contratista informó mediante correo electrónico.						
6. Aportar los documentos que se relacionan a continuación previa suscripción del acta de inicio para los vehículos permanentes y respecto de los vehículos ocasionales con antelación a la prestación del servicio que fuere solicitado: a. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, b) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, c) Tarjeta de Operación, d) Certificado de Emisión de Gases y Revisión Técnico Mecánica (si aplica), e) ficha técnica de los vehículos, f) hojas de vida de los conductores asignados	Por parte de la Dirección de Enfoque Diferencial, el contratista hizo entrega mediante oficio del 13 de julio de 2018, de la documentación de los vehículos requerida para la prestación del servicio. Con relación a los vehículos ocasionales, igualmente se hizo entrega de los documentos requeridos. <table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>2</td><td>2</td><td>429, 281-374</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	2	2	429, 281-374
Informe No.	Carpeta	Folios					
2	2	429, 281-374					

a la entidad (con mínimo nombre y apellidos, No. De documento de identidad, dirección, teléfonos) con documentos soporte (fotocopia de la cedula de ciudadanía de los conductores, fotocopia legible de la licencia de conducción de cada conductor).	<table><tr><td>2</td><td>5</td><td>927 -938</td></tr><tr><td>3</td><td>6 y 7</td><td>1194-1239</td></tr><tr><td>5</td><td>13 y 15</td><td>2422-2910</td></tr><tr><td>6</td><td>16 y 17</td><td>3128-3258</td></tr></table>	2	5	927 -938	3	6 y 7	1194-1239	5	13 y 15	2422-2910	6	16 y 17	3128-3258
2	5	927 -938											
3	6 y 7	1194-1239											
5	13 y 15	2422-2910											
6	16 y 17	3128-3258											
7. Mantener los vehículos que presten sus servicios para la entidad en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico	Durante la ejecución del contrato, el servicio de transporte se llevó a cabo en vehículos aseados y en buenas condiciones de servicio mecánico y eléctrico.												
8. Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de los vehículos sin afectar la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que este último debe tener como mínimo: revisión del aceite del motor y cambio de filtro cada 5.000 Km, rotación, alineación y balanceo cada 10.000 Km, revisar la presión del aire de las llantas y líquido de frenos mensualmente y el funcionamiento de las luces tanto delanteras como traseras, dichos mantenimientos se deberán realizar durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con todos los mantenimientos correctivos y preventivos. Al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.												
9. Garantizar que los vehículos que presten el servicio para la entidad cuenten con los equipos de prevención y seguridad de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser puestas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica, la cual deberá contener como mínimo: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto y linterna.	El contratista contó con los equipos de prevención y seguridad de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002.												
10. Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato tales como: conductor, combustible, lubricantes, llantas, seguros, gastos de mantenimiento (preventivo y correctivo), administración,	El contratista asumió los costos directos e indirectos producto de la prestación del servicio.												



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO FINAL

Código: GC-FO-18

Versión: 04

Fecha de Emisión: 25 de abril del
2019

Página 6 de 12

parqueadero, infracciones de tránsito, inmovilización de vehículo y otros asociados a contravenciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.

11. Verificar que los conductores y los vehículos que prestarán los servicios a la entidad estén a paz y salvo por concepto de comparendos, impuestos, para lo cual deberá entregar para la firma del contrato los soportes correspondientes de cada vehículo y de cada conductor, así mismo en forma mensual deberá entregar junto con el informe de actividades los soportes de estar a paz y salvo por estos mismos conceptos.

Los comparendos se verificaron de conformidad con lo establecido:

Informe No.	Carpeta	Folios
	2	289-290
1	3	432 - 433
2	5	871-874
3	6 y 7	1145-1148
4	8 y 9	1610-1611
5	12, 13 y 14	2345-2356
		3135-3178 3184-3200 3203-3205 3221-3226 3231-3235 3240-3258
6	16 y 17	3504-3510
7	18	
8	22	4255-4262
		4644-4650
9	24	4656-4658

12. Contar con un (1) equipo celular permanente y con disponibilidad de plan de voz y datos, para cada uno de los conductores y el (la) coordinador(a) designado (a), a efecto de mantener una adecuada comunicación con la supervisora o supervisor del contrato.

Los conductores y la coordinadora contaron con una línea de teléfono celular permanente.

13. Presentar durante el primer mes y a los seis meses de ejecución del contrato ante la entidad, certificado o documento que haga sus veces que indique que se encuentra vinculado a un programa posconsumo y/o tiene contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el

El contratista realizó los respectivos mantenimientos correctivos y preventivos de los vehículos. Desde la Oficina Asesora de Planeación se envió al expediente contractual un CD con los soportes entregados por el contratista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO FINAL

Código: GC-FO-18

Versión: 04

Fecha de Emisión: 25 de abril del
2019

Página 7 de 12

tratamiento, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL). 1. Permiso o registro para la movilización de aceites usados 2. Certificados de disposición final. 3. Inscripción como acopiador primario de aceites usados. 4. Manifiesto de transporte de Aceites Usados.

14. Suministrar a la supervisora o supervisor del contrato mediante reporte mensual toda la información que la entidad requiera para el control de la contaminación atmosférica (Consumo de combustible, kilometraje recorrido y valor del combustible)

El contratista realizó los respectivos mantenimientos correctivos y preventivos de los vehículos. Desde la Oficina Asesora de Planeación se envió al expediente contractual un CD con los soportes entregados por el contratista.

15. Diligenciar completa, correctamente y sin enmendaduras los formatos establecidos por la entidad y que soportan la prestación del servicio: "Solicitudes de servicio de transporte" y "Planillas control servicio de transporte externo".

Se dio cumplimiento con esta obligación durante la ejecución del contrato.

16. Llevar un adecuado control y manejo de los imantados con el logotipo de la Entidad, los cuales serán utilizados exclusivamente cuando los vehículos presten el servicio de transporte a LA SECRETARÍA.

Se dio cumplimiento con esta obligación durante la ejecución del contrato.

17. En el evento que el contratista celebre convenios de colaboración empresarial, durante y para la ejecución del presente contrato, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y deberá allegar los siguientes documentos de las empresas prestadoras del servicio de transporte con las que llegue a suscribir convenios de colaboración: 1. Copia de los convenios de colaboración empresarial suscritos, con los cuales pretenda sustentar la presentación de los vehículos a ser ofertados. 2. Certificación del Ministerio de Transporte, en el que indique el estado en que se encuentra la habilitación para la prestación

Durante los meses que se requirieron los servicios con vehículos que no eran propiedad de Líneas Especiales Premium, el contratista envió los convenios de colaboración respectivos y demás documentos soportes:

Informe No.	Carpeta	Folios
1	3	426 a 450
2	5	862 -939
3	6 y 7	1135 -1240
4	8 y 9	1600 -1655
5	12, 13 y 14	2334-2729
6	16 y 17	3104-3293

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 8 de 12

del servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la prestación del servicio. 3. Certificación o constancia expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, y sus anexos, si es del caso, en la que conste y se pueda evidenciar que no ha sido objeto de sanciones, por infracciones a las normas de transporte público automotor, en los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de inicio del presente contrato; cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles a la prestación efectiva del servicio.	7	18	3498-3549									
	8	22	4245-4289									
	9	24	4635-4690									
18. El Contratista garantizará que los vehículos requeridos por la entidad deberán necesariamente ser de propiedad y/o estar vinculados y/o afiliados y/o con convenio de colaboración empresarial con la persona jurídica a la que representa.	Durante los meses que se requirieron los servicios con vehículos que no eran propiedad de Líneas Especiales Premium, el contratista envió los convenios de colaboración respectivos: <table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>2</td><td>5</td><td>913-914</td></tr><tr><td>5</td><td>13</td><td>2422-2423</td></tr></table>			Informe No.	Carpeta	Folios	2	5	913-914	5	13	2422-2423
Informe No.	Carpeta	Folios										
2	5	913-914										
5	13	2422-2423										
19. Las demás actividades inherentes y relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	No se evidencian novedades durante la ejecución del contrato.											

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).

Las supervisoras certifican con la suscripción de la presente acta, que verificó el cumplimiento por parte de la(él) contratista durante la ejecución del contrato, el pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y/o Parafiscales); (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual adjuntó los recibos de pago correspondientes.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas concordantes.

9. VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DE LA(EL) CONTRATISTA

(Obligación contractual de restituir bienes y documentos). **No aplica**

10. CONSTANCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL ANEXO 3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 9 de 12

11. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

La Dirección de Enfoque Diferencial deja constancia que el contratista prestó el servicio de transporte terrestre automotor de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato. Igualmente, en cada informe de supervisión mensual se dejó constancia de la ejecución del mismo.

12. CONCEPTO FINAL DE LA INTERVENTORA(OR)

El contrato se ejecutó de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la minuta del contrato. Así mismo, el contratista atendió a los requerimientos que desde la supervisión se realizaron durante la ejecución del contrato.

13. CALIFICACIÓN

Concepto	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes					X
Comunicación con la(el) supervisora(or) / interventora(or)					X
Oportunidad en la gestión					X
Calidad del bien o servicio					X
Cumplimiento					X

Registre la fecha en que se expide la presente certificación.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 14 días del mes de diciembre de 2019.

Las supervisora		La(el) Contratista,	
Nombre	ROSE CILY FERNANDEZ GIL	Nombre Representante Legal	GONZALO LÓPEZ PINTO
Cargo	Directora de Enfoque Diferencial	Identificación	CC 14.524.756

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 10 de 12

ANEXO 1 – ACTA DE RECIBO FINAL

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL INFORME O PRODUCTO FINAL

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES

Datos Generales	Contrato	X	Convenio		Orden		No.	366 de 2018
	Tipo	Prestación de servicios						
Contratista	Líneas Especiales Premium S.A.S							
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8							
Representante Legal	Gonzalo López Pinto							

La suscrita Directora de Enfoque Diferencial, en mi calidad de supervisora del contrato No. 366 del 2018, suscrito entre la SDMUJER y Líneas Especiales Premium S.A.S, identificado con el NIT 900.461.872-8 certifico que de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, el contratista hizo entrega el de los informes de costos mensuales, las solicitudes de servicio de transporte, facturas de cobro y las certificaciones suscritas por el representante legal que acredita el cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, documentos que fueron revisados y avalados por la supervisión.



ROSE CILY HERNÁNDEZ GIL
 DIRECTORA DE ENFOQUE
 DIFERENCIAL
 SUPERVISORA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 11 de 12

ANEXO 2 - ACTA DE RECIBO FINAL

VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DE LA(EL) CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE RESTITUIR BIENES Y DOCUMENTOS:

DATOS GENERALES

Datos Generales	Contrato	366-2018	Convenio		Orden		No.	_____ de 20__
	Tipo	Prestación de servicios						
Contratista	Líneas Especiales Premium S.A.S							
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8							
Representante Legal	Gonzalo López Pinto							

Es responsabilidad de la(el) Contratista, obtener de cada área encargada de suministrar los elementos del presente anexo, los correspondientes vistos buenos de verificación, luego de finalizar el contrato.

Grupo Funcional Gestión Humana	Devolución Carné	VERIFICACIÓN N/A
	Desafiliación ARL	
Archivo		VERIFICACIÓN N/A
Almacén e Inventarios		VERIFICACIÓN N/A
Dirección de Sistemas (usuario software)		VERIFICACIÓN N/A


ROSE CILY HERNÁNDEZ GIL
 DIRECTORA DE ENFOQUE
 DIFERENCIAL
 SUPERVISORA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 1 de 1

**ANEXO 3 - ACTA DE RECIBO FINAL
INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

1. DATOS GENERALES

1. DATOS GENERALES					
Datos Generales	CONTRATO	CONVENIO	ORDEN	Nº	366-2018
	TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contratista	LINEAS ESPECIALES PREMIUM SAS			Régimen Tributario: Común	
Identificación (CC - NIT)	900.461.872-8				
Representante legal	GONZALO LÓPEZ PINTO				

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor inicial del contrato	\$	418.463.750
Adiciones	\$	15.279.000
Adiciones	\$	59.581.917
Liberación 2 del contrato	\$	-
Valor final del contrato	\$	493.324.667
Valor girado	\$	491.657.666
Saldo del contrato	\$	1.667.001

3. DESCUENTOS REALIZADOS

Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	\$	5.408.238
Estampilla Procultura	\$	2.458.291
Estampilla Proadulto Mayor	\$	9.833.155
Retención de ICA	\$	2.035.461
Retención en la Fuente	\$	17.208.022
Retención de IVA	\$	-
Descuentos de Seguridad Social	\$	-

4. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

No. Orden de pago	Fecha Dilig.	Valor	Fecha de Pago
2820	21-09-2018	\$ 4.008.333	26-09-2018
2827	21-09-2018	\$ 6.846.750	26-09-2018
2871	24-09-2018	\$ 4.286.667	26-09-2018
2928	01-10-2018	\$ 18.673.250	10-10-2018
3068	11-10-2018	\$ 7.063.334	25-10-2018
3069	11-10-2018	\$ 16.300.000	25-10-2018
3070	11-10-2018	\$ 10.375.000	25-10-2018
3082	12-10-2018	\$ 12.058.750	25-10-2018
3232	24-10-2018	\$ 11.789.750	29-10-2018
3233	24-10-2018	\$ 14.011.250	29-10-2018
3234	24-10-2018	\$ 18.896.000	29-10-2018
3334	02-11-2018	\$ 16.300.000	13-11-2018
3624	22-11-2018	\$ 9.250.000	28-11-2018
3625	22-11-2018	\$ 16.122.500	28-11-2018
3626	22-11-2018	\$ 16.300.000	28-11-2018
3685	26-11-2018	\$ 22.568.500	28-11-2018
3956	14-12-2018	\$ 16.300.000	21-12-2018
4091	19-12-2018	\$ 19.062.500	26-12-2018
4092	12-12-2018	\$ 20.412.750	26-12-2018
4093	19-12-2018	\$ 29.002.917	26-12-2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
		Página 2 de 2

21	4488	✓	14-01-2019	\$ 15.176.000	21-01-2019
22	4503	✓	21-01-2019	\$ 11.410.000	24-01-2019
23	✓ 4569	✓	05-02-2019	\$ 10.837.500	11-02-2019
24	4633	✓	19-02-2019	\$ 9.522.250	25-02-2019
25	✓ 4634		19-02-2019	\$ 8.435.000	25-02-2019
26	4644		21-02-2019	\$ 7.878.333	26-02-2019
27	4649		22-02-2019	\$ 29.381.000	26-02-2001
28	4650		22-02-2019	\$ 10.323.500	26-02-2019
29	4677		21-03-2019	\$ 6.585.833	27-03-2019
30	4678		21-03-2019	\$ 1.529.083	27-03-2019
32	✓ 4706		12-04-2019	\$ 5.185.833	23-04-2019
34	4707		12-04-2019	\$ 16.300.000	23-04-2019
36	4726		17-04-2019	\$ 2.880.084	23-04-2019
38	4733		24-04-2019	\$ 8.670.083	26-04-2019
33	✓ 552		21-03-2019	\$ 5.354.167	27-03-2019
31	553		21-03-2019	\$ 16.970.917	27-03-2019
35	✓ 893		12-04-2019	\$ 4.463.333	27-03-2019
37	931		17-04-2019	\$ 3.903.249	23-04-2019
39	941		24-04-2019	\$ 8.082.417	26-04-2019
40	942		24-04-2019	\$ 19.140.833	26-04-2019
TOTAL				\$	491.657.666

SALDOS POR RUBROS PRESUPUESTALES

RUBRO	RP		VALOR NETO	VALOR GIRADO	SALDO DEL RP
3-3-1-15-01-12-1067-129	609	VR INICIAL	90.000.000	90.000.000	-
3-3-1-15-01-12-1069-129	611	VR INICIAL	121.942.000	121.942.000	-
3-3-1-15-01-12-7527-129	613	VR INICIAL	90.000.000	90.000.000	-
3-3-1-15-03-20-1068-149	610	VR INICIAL	116.521.750	116.521.750	-
3-3-1-15-01-12-1069-129	1139	ADICION	15.279.000	15.279.000	-
3-3-1-15-01-12-1067-129	230	ADICION	10.000.000	9.817.500	182.500
3-3-1-15-01-12-1069-129	232	ADICION	37.000.000	36.111.750	888.250
3-3-1-15-01-12-7527-129	231	ADICION	4.137.000	3.903.249	233.751
3-3-1-15-03-20-1068-149	233	ADICION	8.444.917	8.082.417	362.500
TOTALES			493.324.667	491.657.666	1.667.001

	
NOMBRE	LILIANA PATRICIA HERNÁNDEZ HURTADO
CARGO	Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Yuly Carolina Marín Gómez *CM* Claudia Patricia Velasco López - DGAF
 Fecha : 11-12-2019

Pago 40 y 41 (SECO II No hay OP)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 1 de 10

1. DATOS GENERALES

1. DATOS GENERALES									
Datos Generales	Contrato	366-2018	Convenio		Orden		No.	de 20	
	Tipo	Prestación de servicios							
Objeto	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el cumplimiento de su misión y desarrollo de funciones.								
Contratista	Líneas Especiales Premium S.A.S								
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8								
Representante Legal	Gonzalo López Pinto								
Supervisora(or) / Interventora(or) del Contrato	Nombres	<ul style="list-style-type: none">• Rose Cily Hernández Gil• Dora Cecilia Rodríguez Avendaño• Mónica Alexandra Barrios González• Clara López García							
	Cargos	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Enfoque Diferencial.• Dirección de territorialización de Derechos y Participación.• Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.• Dirección de Derechos y Diseño de Política.							

2. FECHAS RELEVANTES

Suscripción	3 de julio de 2018
Iniciación	18 de julio de 2018
Cesión	N/A
Suspensión	N/A
Reinicio	N/A

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADO (meses)		FECHAS	
		Desde	Hasta
Inicial		18 de julio de 2018	31 de diciembre de 2018
Prórroga 1	1 mes	1 de enero de 2019	31 de enero de 2019
Prórroga 2	2 meses	1 de marzo de 2018	31 de marzo de 2019
PLAZO TOTAL		18 de julio de 2018	31 de marzo de 2019
PLAZO TOTAL EJECUTADO		18 de julio de 2018	31 de marzo de 2019

4. VALOR GLOBAL CONTRATO

VALOR INICIAL	\$	418.463.750
VALOR ADICIÓN	\$	74.860.917
VALOR TOTAL	\$	493.324.667
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$	491.657.666

VALOR CONTRATO PROYECTO 1068

VALOR INICIAL (RUBRO – 1068- 149)	\$	116.521.750
VALOR ADICIÓN (RUBRO – 1068- 149)	\$	8.444.917
VALOR TOTAL (RUBRO – 1068- 149)	\$	124.966.667
VALOR TOTAL EJECUTADO (RUBRO – 1068- 149)	\$	124.604.167

- Para el mes de julio de 2018, se pagó un valor de \$ 7.036.334, correspondiente a los días en proporción al servicio efectivamente prestado, toda vez que el contrato inició el día 18 de julio de 2018. carpeta 4.
- Para el mes de diciembre de 2018, se pagó un valor de \$ 11.410.000, correspondiente a los días en proporción al servicio efectivamente prestado, desde el 1 al 21 de diciembre de 2018, toda vez que algunos contratos de las duplas No se encontraban vigentes entre el 22 hasta el 31 de diciembre de 2018. Carpeta 17.
- Para el mes de enero de 2019, se pagó un valor de \$ 7.878.333, correspondiente a los días en proporción al servicio efectivamente prestado, toda vez que los contratos de las duplas No se encontraban vigentes, carpeta 18.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
		Página 2 de 10

5. PAGOS

La(él) supervisora(or) / interventora(or) certifica:

- Que los pagos autorizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

VALOR PAGOS EFECTUADOS (RUBRO – 1068- 149)	\$	124.604.167
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (RUBRO – 1068- 149)	\$	0
SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO (RUBRO – 1068- 149)	\$	362.500

El saldo por liberar corresponde a recursos no ejecutados, toda vez que se cumplió el plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2019, hecho que ocurrió primero, de conformidad con el plazo de ejecución.

6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

La(él) supervisora(or) / interventora(or) certifica que, al momento de suscripción de la presente acta, el porcentaje de ejecución, así:

- Plazo de Ejecución 100 %
- Pagos Efectuados 99,70 %

7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

La supervisión y/o Interventoría deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	VERIFICACIÓN
Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones.	El objeto del presente contrato fue verificado por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas mes a mes con la expedición del certificado de supervisión respectivo, en el cual se certificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del Líneas Especiales Premium S.A.S y en pleno desarrollo de sus actividades durante este periodo. Razón por la cual se autorizó cada uno de los pagos, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.
ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	VERIFICACIÓN
NA	NA
OTRAS OBLIGACIONES	VERIFICACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO FINAL

Código: GC-FO-18

Versión: 04

Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019

Página 3 de 10

- 1.umplir con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, verificó en los informes de supervisión mensuales, que durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico. Lo cual se soporta con los certificados de supervisión general, factura, Informe de mensual servicio de transporte, solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte, certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales y sus anexos, consultas RUNT, estados de cuenta del SIMIT, convenios de colaboración empresarial, fichas técnicas de homologación del Ministerio de Transporte y certificación para el Ministerio de Transporte de Seguros del Estado en los casos que se requirió. Se relaciona en los siguientes folios:

Informe No.	Carpeta	Folios
1	4 y 5	765 a 860
2	8	1530-1598
3	10	1849-1900
4	11	2106-2163
5	17	3294-3394
6	18 y 19	3592-3639
7	23	4490 – 4573
8	24	4693 – 4755

2. Designar un(a) coordinador(a) general para la ejecución del contrato que se suscriba, el cual no genera costo alguno para LA SECRETARÍA y quien actuará como enlace permanente entre la Secretaría Distrital de la Mujer o la supervisora o supervisor del contrato que se designe para tal fin. Este(a) coordinador (a) deberá responder por la correcta facturación del servicio, elaboración y presentación de informes, coordinación de reemplazos de personal y servicios extras y adicionales que se presenten.

Durante la ejecución del contrato, la empresa LINEAS ESPECIALES PREMIUM designó a Andrea Ávila como coordinadora general para la ejecución del contrato.

3. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor en las veinte localidades de Bogotá, en sus zonas urbanas y rurales, de acuerdo con la propuesta económica presentada y con todas y cada una de las especificaciones técnicas de los vehículos definidos en el anexo técnico.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, verificó las solicitudes de servicios y las planillas para el cumplimiento de la obligación, relacionadas en los siguientes folios:

Informe No.	Carpeta	Folios
1	4 y 5	767 a 786; 807 a 846
2	8	1540-1577
3	10	1866-1899
4	11	2108-2140
5	17	3294-3394
6	19	3616-3638
7	23	4537 – 4572
8	24	4717 – 4754

4. Cumplir con todos los efectos legales y contractuales de los requisitos exigidos en el Decreto 1079 de 2015, categorizado como "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", correspondiéndole el capítulo 6° artículos 2.2.1.6.1 al

El contratista dio cumplimiento con lo estipulado en Decreto Único Reglamentario del Sector transporte, de acuerdo a la verificación de los documentos presentados para cada pago. Se relacionan los siguientes folios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO FINAL

Código: GC-FO-18

Versión: 04

Fecha de Emisión: 25 de abril del
2019

Página 4 de 10

2.2.1.6.15.3 del Libro 2º modificado por el Decreto 431 del 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones” o las normas que le sustituyan, deroguen o complementen		<table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1</td><td>4 y 5</td><td>765 a 860</td></tr><tr><td>2</td><td>8</td><td>1530-1598</td></tr><tr><td>3</td><td>10</td><td>1849-1900</td></tr><tr><td>4</td><td>11</td><td>2106-2163</td></tr><tr><td>5</td><td>17</td><td>3294-3394</td></tr><tr><td>6</td><td>18 y 19</td><td>3592-3639</td></tr><tr><td>7</td><td>23</td><td>4490 – 4573</td></tr><tr><td>8</td><td>24</td><td>4693 – 4755</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1	4 y 5	765 a 860	2	8	1530-1598	3	10	1849-1900	4	11	2106-2163	5	17	3294-3394	6	18 y 19	3592-3639	7	23	4490 – 4573	8	24	4693 – 4755	
	Informe No.	Carpeta	Folios																											
	1	4 y 5	765 a 860																											
	2	8	1530-1598																											
	3	10	1849-1900																											
	4	11	2106-2163																											
	5	17	3294-3394																											
	6	18 y 19	3592-3639																											
	7	23	4490 – 4573																											
8	24	4693 – 4755																												
5.	Garantizar la prestación del servicio con un vehículo de igual o mejor calidad al ofertado, en caso de que, por razones ajenas al contratista, se requiera el cambio de vehículo, el contratista informará a la supervisora o supervisor dicha circunstancia por escrito o por correo electrónico, de manera oportuna, es decir, por lo menos dos días antes, presentando los documentos del vehículo para su aprobación.	Una vez verificadas los informes mensuales de supervisión y sus documentos soporte, se evidencia que durante la ejecución del contrato, no se presentaron contratiempos en los que se requiriera cambio de vehículo.																												
6.	Aportar los documentos que se relacionan a continuación previa suscripción del acta de inicio para los vehículos permanentes y respecto de los vehículos ocasionales con antelación a la prestación del servicio que fuere solicitado: a. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, b) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, c) Tarjeta de Operación, d) Certificado de Emisión de Gases y Revisión Técnico Mecánica (si aplica), e) ficha técnica de los vehículos, f) hojas de vida de los conductores asignados a la entidad (con mínimo nombre y apellidos, No. De documento de identidad, dirección, teléfonos) con documentos soporte (fotocopia de la cedula de ciudadanía de los conductores, fotocopia legible de la licencia de conducción de cada conductor).	La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, verificó que el contratista hizo entrega de los documentos requeridos para la prestación del servicio del vehículo permanente y los vehículos ocasionales: <table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1</td><td>2 y 3</td><td>213 a 400 y 401 a 424</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1	2 y 3	213 a 400 y 401 a 424																						
Informe No.	Carpeta	Folios																												
1	2 y 3	213 a 400 y 401 a 424																												
7.	Mantener los vehículos que presten sus servicios para la entidad en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico	Durante la ejecución del contrato, se verificó que los vehículos estuvieran en óptimas condiciones, requisito para la firma del informe mensual de supervisión y al revisar dichos informes, no se observa ninguna novedad por parte de las usuarias ni los informes de supervisión.																												
8.	Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de los vehículos sin afectar la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que este último debe tener como mínimo: revisión del aceite del motor y cambio de filtro cada 5.000 Km, rotación, alineación y balanceo cada 10.000 Km, revisar la presión del aire de las llantas y líquido de frenos mensualmente y el funcionamiento de las luces tanto delanteras como traseras, dichos mantenimientos se deberán realizar durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato, la Empresa cumplió con todos los mantenimientos correctivos y preventivos. Al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.																												
9.	Garantizar que los vehículos que presten el servicio para la entidad cuenten con los equipos de prevención y seguridad de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser puestas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica, la cual deberá contener como mínimo: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto y linterna.	Durante la ejecución del contrato, la Empresa cumplió con los equipos de prevención y seguridad, al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.																												
10.	Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la	El contratista asumió los costos directos e indirectos producto de la prestación																												



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO FINAL

Código: GC-FO-18

Versión: 04

Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019

Página 5 de 10

prestación del servicio y a la ejecución del contrato tales como: conductor, combustible, lubricantes, llantas, seguros, gastos de mantenimiento (preventivo y correctivo), administración, parqueadero, infracciones de tránsito, inmovilización de vehículo y otros asociados a contravenciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.

del servicio, toda vez que no se pagaron gastos adicionales con cargo a la factura de la Dirección de Derechos y Diseño de Política, tal como consta en los informes de supervisión:

11. Verificar que los conductores y los vehículos que prestarán los servicios a la entidad estén a paz y salvo por concepto de comparendos, impuestos, para lo cual deberá entregar para la firma del contrato los soportes correspondientes de cada vehículo y de cada conductor, así mismo en forma mensual deberá entregar junto con el informe de actividades los soportes de estar a paz y salvo por estos mismos conceptos.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, verificó en los informes de supervisión mensual y documentos anexos, que los vehículos estuviesen a paz y salvo por concepto de comparendos e impuestos, de acuerdo los siguientes folios:

Informe No.	Carpeta	Folios
1	4 y 5	792 a 800 y 801 a 803 y 852 a 859
2	8	1578 a 1592
3	10	1859 a 1865 y 1911 a 1956
4	11	2148 a 2162
5	17	3303 a 3361
6	19	3601 a 3614
7	23	4514 a 4536
8	24	4708 a 4716

12. Contar con un (1) equipo celular permanente y con disponibilidad de plan de voz y datos, para cada uno de los conductores y el (la) coordinador(a) designado (a), a efecto de mantener una adecuada comunicación con la supervisora o supervisor del contrato.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, verificó que los conductores y la coordinadora contaron con una línea de teléfono celular permanente.

13. Presentar durante el primer mes y a los seis meses de ejecución del contrato ante la entidad, certificado o documento que haga sus veces que indique que se encuentra vinculado a un programa posconsumo y/o tiene contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el tratamiento, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL). 1. Permiso o registro para la movilización de aceites usados 2. Certificados de disposición final. 3. Inscripción como acopiador primario de aceites usados. 4. Manifiesto de transporte de Aceites Usados.

Se verificó esta obligación, de acuerdo al memorando N° 3-2019-001777 del 19 de junio de 2019, entregado por la Oficina Asesora de Planeación (Carpeta 25 – folios 4875,4876 y 4877)

14. Suministrar a la supervisora o supervisor del contrato mediante reporte mensual toda la información que la entidad requiera para el control de la contaminación atmosférica (Consumo de combustible, kilometraje recorrido y valor del combustible)

Se verificó esta obligación, de acuerdo al memorando N° 3-2019-001777 del 19 de junio de 2019, entregado por la Oficina Asesora de Planeación (Carpeta 25 – folios 4875,4876 y 4877)

15. Diligenciar completa, correctamente y sin enmendaduras los formatos establecidos por la entidad y que soportan la prestación del servicio: "Solicitudes de servicio de transporte" y "Planillas control servicio de transporte externo".

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, verificó en los informes de supervisión mensuales, que durante la ejecución del contrato las planillas estuvieran diligenciadas correctamente. Se relacionan los siguientes folios:

Informe No.	Carpeta	Folios
1	4 y 5	768 a 786 y 808 a 846
2	8	1540 a 1577
3	10	1866 a 1899



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO FINAL

Código: GC-FO-18

Versión: 04

Fecha de Emisión: 25 de abril del
2019

Página 6 de 10

		<table><tr><td>4</td><td>11</td><td>2108 a 2140</td></tr><tr><td>5</td><td>17</td><td>3362 a 3393</td></tr><tr><td>6</td><td>19</td><td>3616 a 3638</td></tr><tr><td>7</td><td>23</td><td>4537 a 4572</td></tr><tr><td>8</td><td>24</td><td>4717 a 4754</td></tr></table>	4	11	2108 a 2140	5	17	3362 a 3393	6	19	3616 a 3638	7	23	4537 a 4572	8	24	4717 a 4754																		
4	11	2108 a 2140																																	
5	17	3362 a 3393																																	
6	19	3616 a 3638																																	
7	23	4537 a 4572																																	
8	24	4717 a 4754																																	
16. Llevar un adecuado control y manejo de los imantados con el logotipo de la Entidad, los cuales serán utilizados exclusivamente cuando los vehículos presten el servicio de transporte a LA SECRETARÍA.	Durante la ejecución del contrato, la Empresa cumplió con el control y manejo de los imantados del logotipo de la Entidad. Al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.																																		
17. En el evento que el contratista celebre convenios de colaboración empresarial, durante y para la ejecución del presente contrato, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y deberá allegar los siguientes documentos de las empresas prestadoras del servicio de transporte con las que llegue a suscribir convenios de colaboración: 1. Copia de los convenios de colaboración empresarial suscritos, con los cuales pretenda sustentar la presentación de los vehículos a ser ofertados. 2. Certificación del Ministerio de Transporte, en el que indique el estado en que se encuentra la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la prestación del servicio. 3. Certificación o constancia expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, y sus anexos, si es del caso, en la que conste y se pueda evidenciar que no ha sido objeto de sanciones, por infracciones a las normas de transporte público automotor, en los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de inicio del presente contrato; cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles a la prestación efectiva del servicio.	Durante los meses que se requirieron los servicios con vehículos que no eran propiedad de Líneas Especiales Premium, el contratista envió los convenios de colaboración respectivos y demás documentos soportes, relacionado en los siguientes folios:	<table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1</td><td>3</td><td>529 a 539</td></tr><tr><td>2</td><td>5 y 6</td><td>1005-1133</td></tr><tr><td>3</td><td>7</td><td>1333-1396</td></tr><tr><td>4</td><td>9 y 10</td><td>1762 - 1847</td></tr><tr><td>5</td><td>12</td><td>2291-2331</td></tr><tr><td>6</td><td>18</td><td>3429-3457</td></tr><tr><td>7</td><td>18</td><td>3588-3590</td></tr><tr><td>8</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>9</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>10</td><td>24</td><td>4628-4631</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1	3	529 a 539	2	5 y 6	1005-1133	3	7	1333-1396	4	9 y 10	1762 - 1847	5	12	2291-2331	6	18	3429-3457	7	18	3588-3590	8	23	4478-4487	9	23	4478-4487	10	24	4628-4631
Informe No.	Carpeta	Folios																																	
1	3	529 a 539																																	
2	5 y 6	1005-1133																																	
3	7	1333-1396																																	
4	9 y 10	1762 - 1847																																	
5	12	2291-2331																																	
6	18	3429-3457																																	
7	18	3588-3590																																	
8	23	4478-4487																																	
9	23	4478-4487																																	
10	24	4628-4631																																	
18. El Contratista garantizará que los vehículos requeridos por la entidad deberán necesariamente ser de propiedad y/o estar vinculados y/o afiliados y/o con convenio de colaboración empresarial con la persona jurídica a la que representa.	Durante los meses que se requirieron los servicios con vehículos que no eran propiedad de Líneas Especiales Premium, el contratista envió los convenios de colaboración respectivos, relacionados en los siguientes folios:	<table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1</td><td>3</td><td>529 a 539</td></tr><tr><td>2</td><td>5 y 6</td><td>1005-1133</td></tr><tr><td>3</td><td>7</td><td>1333-1396</td></tr><tr><td>4</td><td>9 y 10</td><td>1762 - 1847</td></tr><tr><td>5</td><td>12</td><td>2291-2331</td></tr><tr><td>6</td><td>18</td><td>3429-3457</td></tr><tr><td>7</td><td>18</td><td>3588-3590</td></tr><tr><td>8</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>9</td><td>23</td><td>4478-4487</td></tr><tr><td>10</td><td>24</td><td>4628-4631</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1	3	529 a 539	2	5 y 6	1005-1133	3	7	1333-1396	4	9 y 10	1762 - 1847	5	12	2291-2331	6	18	3429-3457	7	18	3588-3590	8	23	4478-4487	9	23	4478-4487	10	24	4628-4631
Informe No.	Carpeta	Folios																																	
1	3	529 a 539																																	
2	5 y 6	1005-1133																																	
3	7	1333-1396																																	
4	9 y 10	1762 - 1847																																	
5	12	2291-2331																																	
6	18	3429-3457																																	
7	18	3588-3590																																	
8	23	4478-4487																																	
9	23	4478-4487																																	
10	24	4628-4631																																	
19. En caso de cambio de algunos de los vehículos, el contratista	Durante la ejecución del contrato, no se realizaron cambios de vehículos. A																																		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 7 de 10

deberá contar con previa autorización por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y deberá garantizar uno de iguales o superiores características técnicas establecidas.	revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto
20. Las demás actividades inherentes y relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	No se evidencian novedades durante la ejecución del contrato,

ANEXO 1: El informe reposa en la carpeta contractual (Folios 4632, 4873 y 4874)

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).

La Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia, certifica con la suscripción de la presente acta, que verificó el cumplimiento por parte de la(el) contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo a los informes de supervisión que reposan en la carpeta contractual, el pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y/o Parafiscales); (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, relacionado en los siguientes folios de la carpeta contractual:

Informe No.	Carpeta	Folios
1	4 y 5	789
2	8	1534
3	10	1852
4	11	2144
5	17	3299
6	18	3597
7	23	4498
8	24	4695

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas concordantes.

9. VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DE LA(EL) CONTRATISTA
(Obligación contractual de restituir bienes y documentos). **ANEXO 2**

10. CONSTANCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
ANEXO 3

11. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

La Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia deja constancia que el contratista prestó el servicio de transporte terrestre automotor de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato de acuerdo a los informes de supervisión mensual que reposan en la carpeta contractual. Igualmente, en cada informe de supervisión se dejó constancia de la ejecución del contrato.

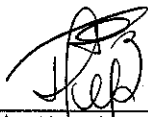
12. CONCEPTO FINAL DE LA INTERVENTORA(OR)

Me posesioné en el cargo de La Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia el día 1 de octubre de 2019, por lo tanto, para efectos del presente trámite, realicé la verificación de los informes de supervisión que reposan en la carpeta contractual donde se observa que el contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato.

13. CALIFICACIÓN

Concepto	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes					X
Comunicación con la(el) supervisora(or) / interventora(or)					X
Oportunidad en la gestión					X
Calidad del bien o servicio					X
Cumplimiento					X

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL		Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
			Página 8 de 10

Para constancia se firma en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019			
La supervisora		La(el) Contratista,	
			
Nombre	Mónica Alexandra Barrios González	Nombre Representante Legal	GOZALO LOPEZ PINTO
Cargo	Directora de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	Identificación	CC 14.324.756

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL		Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 9 de 10

ANEXO 1 – ACTA DE RECIBO FINAL

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL INFORME O PRODUCTO FINAL

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES

DATOS GENERALES								
Datos Generales	Contrato	366-2018	Convenio		Orden		No.	_____ de 20__
	Tipo	Prestación de servicios						
Contratista	Líneas Especiales Premium S.A.S							
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8							
Representante Legal	Gonzalo López Pinto							

La Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia, en mi calidad de supervisora del contrato No. 366 del 2018, suscrito entre la SDMUJER y Líneas Especiales Premium S.A.S, identificado con el NIT 900.461.872-8 certifico que de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, la(el) contratista hizo entrega el de los informes de costos mensuales, las solicitudes de servicio de transporte, facturas de cobro y las certificaciones suscritas por el representante legal que acredita el cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, documentos que fueron revisados y avalados por la supervisión.


MÓNICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ SUPERVISORA(OR) O INTERVENTORA(OR)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 10 de 10

ANEXO 2 - ACTA DE RECIBO FINAL

VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DE LA(EL) CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE RESTITUIR BIENES Y DOCUMENTOS:

DATOS GENERALES

Datos Generales	Contrato	366-2018	Convenio		Orden		No.	_____ de 20__
	Tipo	Prestación de servicios						
Contratista	Líneas Especiales Premium S.A.S							
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8							
Representante Legal	Gonzalo López Pinto							

Es responsabilidad de la(él) Contratista, obtener de cada área encargada de suministrar los elementos del presente anexo, los correspondientes vistos buenos de verificación, luego de finalizar el contrato.

Grupo Funcional Gestión Humana	Devolución Carné	VERIFICACIÓN N/A
	Desafiliación ARL	
Archivo		VERIFICACIÓN N/A
Almacén e Inventarios		VERIFICACIÓN N/A
Dirección de Sistemas (usuario software)		VERIFICACIÓN N/A


MÓNICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ
SUPERVISORA(OR) O INTERVENTORA(OR)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 1 de 1

**ANEXO 3 - ACTA DE RECIBO FINAL
INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

1. DATOS GENERALES

Datos Generales	CONTRATO	CONVENIO	ORDEN	Nº	366-2018
	TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contratista	LINEAS ESPECIALES PREMIUM SAS			Régimen Tributario: Común	
Identificación (CC - NIT)	900.461.872-8				
Representante legal	GONZALO LÓPEZ PINTO				

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor inicial del contrato	\$	418.463.750
Adiciones	\$	15.279.000
Adiciones	\$	59.581.917
Liberación 2 del contrato	\$	-
Valor final del contrato	\$	493.324.667
Valor girado	\$	491.657.666
Saldo del contrato	\$	1.667.001

3. DESCUENTOS REALIZADOS

Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	\$	5.408.238
Estampilla Procultura	\$	2.458.291
Estampilla Proadulto Mayor	\$	9.833.155
Retención de ICA	\$	2.035.461
Retención en la Fuente	\$	17.208.022
Retención de IVA	\$	-
Descuentos de Seguridad Social	\$	-

4. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

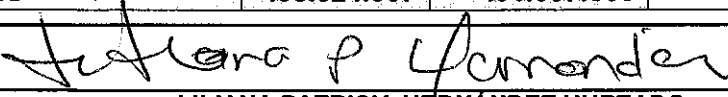
No. Orden de pago	Fecha Dilig.	Valor	Fecha de Pago
2820	21-09-2018	\$ 4.008.333	26-09-2018
2827	21-09-2018	\$ 6.846.750	26-09-2018
✓ 2871	24-09-2018	\$ 4.286.667	26-09-2018
2928	01-10-2018	\$ 18.673.250	10-10-2018
3068	11-10-2018	\$ 7.063.334	25-10-2018
3069	11-10-2018	\$ 16.300.000	25-10-2018
3070	11-10-2018	\$ 10.375.000	25-10-2018
✓ 3082	12-10-2018	\$ 12.058.750	25-10-2018
3232	24-10-2018	\$ 11.789.750	29-10-2018
✓ 3233	24-10-2018	\$ 14.011.250	29-10-2018
3234	24-10-2018	\$ 18.896.000	29-10-2018
3334	02-11-2018	\$ 16.300.000	13-11-2018
3624	22-11-2018	\$ 9.250.000	28-11-2018
✓ 3625	22-11-2018	\$ 16.122.500	28-11-2018
3626	22-11-2018	\$ 16.300.000	28-11-2018
3685	26-11-2018	\$ 22.568.500	28-11-2018
3956	14-12-2018	\$ 16.300.000	21-12-2018
✓ 4091	19-12-2018	\$ 19.062.500	26-12-2018
4092	12-12-2018	\$ 20.412.750	26-12-2018
4093	19-12-2018	\$ 29.002.917	26-12-2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
		Página 2 de 2

4488	14-01-2019	\$ 15.176.000	21-01-2019
4503	21-01-2019	\$ 11.410.000	24-01-2019
✓ 4569	05-02-2019	\$ 10.837.500	11-02-2019
4633	19-02-2019	\$ 9.522.250	25-02-2019
✓ 4634	19-02-2019	\$ 8.435.000	25-02-2019
4644	21-02-2019	\$ 7.878.333	26-02-2019
4649	22-02-2019	\$ 29.381.000	26-02-2001
4650	22-02-2019	\$ 10.323.500	26-02-2019
4677	21-03-2019	\$ 6.585.833	27-03-2019
4678	21-03-2019	\$ 1.529.083	27-03-2019
✓ 4706	12-04-2019	\$ 5.185.833	23-04-2019
4707	12-04-2019	\$ 16.300.000	23-04-2019
4726	17-04-2019	\$ 2.880.084	23-04-2019
4733	24-04-2019	\$ 8.670.083	26-04-2019
✓ 552	21-03-2019	\$ 5.354.167	27-03-2019
553	21-03-2019	\$ 16.970.917	27-03-2019
✓ 893	12-04-2019	\$ 4.463.333	27-03-2019
931	17-04-2019	\$ 3.903.249	23-04-2019
941	24-04-2019	\$ 8.082.417	26-04-2019
942	24-04-2019	\$ 19.140.833	26-04-2019
TOTAL		\$	491.657.666

SALDOS POR RUBROS PRESUPUESTALES

RUBRO	RP		VALOR NETO	VALOR GIRADO	SALDO DEL RP
3-3-1-15-01-12-1067-129	609	VR INICIAL	90.000.000	90.000.000	-
3-3-1-15-01-12-1069-129	611	VR INICIAL	121.942.000	121.942.000	-
3-3-1-15-01-12-7527-129	613	VR INICIAL	90.000.000	90.000.000	-
3-3-1-15-03-20-1068-149	610	VR INICIAL	116.521.750	116.521.750	-
3-3-1-15-01-12-1069-129	1139	ADICION	15.279.000	15.279.000	-
3-3-1-15-01-12-1067-129	230	ADICION	10.000.000	9.817.500	182.500
3-3-1-15-01-12-1069-129	232	ADICION	37.000.000	36.111.750	888.250
3-3-1-15-01-12-7527-129	231	ADICION	4.137.000	3.903.249	233.751
3-3-1-15-03-20-1068-149	233	ADICION	8.444.917	8.082.417	362.500
TOTALES			493.324.667	491.657.666	1.667.001

	
NOMBRE	LILIANA PATRICIA HERNÁNDEZ HURTADO
CARGO	Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Yuly Carolina Marín Gómez
Fecha : 11-12-2019

 Claudia Patricia Velasco López - DGAF

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
		Página 1 de 7

1. DATOS GENERALES

Datos Generales		Contrato	366-2018	Convenio		Orden		No.	_____ de 20__
		Tipo	Prestación de servicios						
Objeto		Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el cumplimiento de su misión y desarrollo de funciones.							
Contratista		Líneas Especiales Premium S.A.S							
Identificación (CC – Nit)		900.461.872-8							
Representante Legal		Gonzalo López Pinto							
Supervisoras del Contrato		Nombres	<ul style="list-style-type: none">• Rose Cily Hernández Gil• Dora Cecilia Rodríguez Avendaño• Mónica Alexandra Barrios González• Clara López García						
		Cargos	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Enfoque Diferencial.• Dirección de territorialización de Derechos y Participación.• Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.• Dirección de Derechos y Diseño de Política.						

2. FECHAS RELEVANTES

Suscripción	3 de julio de 2018
Iniciación	18 de julio de 2018
Cesión	N/A
Suspensión	N/A
Reinicio	N/A

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADO (meses)		FECHAS	
		Desde	Hasta
Inicial		18 de julio de 2018	31 de diciembre de 2018
Prórroga 1	1 mes	1 de enero de 2019	31 de enero de 2019
Prórroga 2	2 meses	1 de marzo de 2019	31 de marzo de 2019
PLAZO TOTAL		18 de julio de 2018	31 de marzo de 2019
PLAZO TOTAL EJECUTADO		18 de julio de 2018	31 de marzo de 2019

4. VALOR GLOBAL CONTRATO

VALOR INICIAL	\$	418.463.750
VALOR ADICIÓN	\$	74.860.917
VALOR TOTAL	\$	493.324.667
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$	491.657.666

VALOR CONTRATO PROYECTO 1069

VALOR INICIAL	\$	121.942.000.000
VALOR ADICIÓN 1	\$	15.279.000
VALOR ADICIÓN 2		37.000.000
VALOR TOTAL	\$	174.221.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$	173.332.750
SALDO A LIBERAR	\$	888.250

5. PAGOS

La supervisora certifica:

- Que los pagos autorizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$	173.332.750
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$	0
SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO	\$	888.250

Nota: El saldo a liberar por parte del proyecto 1069 corresponde a recursos no ejecutados toda vez que se cancelaron algunas actividades locales planeadas en el marco de la conmemoración del 8 de marzo debido a dinámicas de cada localidad, por tanto se debieron cancelar algunos servicios de transporte solicitados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
		Página 2 de 7

6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

La supervisora certifica que, al momento de suscripción de la presente acta, el porcentaje de ejecución, así:

- Plazo de Ejecución 100 %
- Pagos Efectuados 100 %

7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

La supervisión deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	VERIFICACIÓN
Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones.	El objeto del presente contrato fue verificado por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación mes a mes con la expedición del certificado de supervisión mensual respectivo, en el cual se certificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del Líneas Especiales Premium S.A.S y en pleno desarrollo de sus actividades durante este periodo. Razón por la cual se autorizó cada uno de los pagos, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	VERIFICACIÓN
NA	NA

OTRAS OBLIGACIONES	VERIFICACIÓN																														
1. Cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico	<p>La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, verificó en los informes de supervisión mensuales, que durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico. Lo cual se soporta con los certificados de supervisión general, factura, Informe de mensual servicio de transporte, solicitudes de servicio de transporte, planillas control de servicio de transporte, certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales y sus anexos, consultas RUNT, estados de cuenta del SIMIT, convenios de colaboración empresarial, fichas técnicas de homologación del Ministerio de Transporte y certificación para el Ministerio de Transporte de Seguros del Estado en los casos que se requirió. Se relaciona en los siguientes folios:</p> <table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1-07</td><td>3</td><td>452 - 516</td></tr><tr><td>2-08</td><td>3 y 4</td><td>576 - 764</td></tr><tr><td>3-09</td><td>7</td><td>1399 -1529</td></tr><tr><td>4-10</td><td>10 y 11</td><td>1902 - 2082</td></tr><tr><td>5-11</td><td>14,15 y 16</td><td>2731-3100</td></tr><tr><td>6-12</td><td>19, 20 y 21</td><td>3640-4173</td></tr><tr><td>7-01</td><td>21 y 22</td><td>4174-4243</td></tr><tr><td>8-02</td><td>22 y 23</td><td>4291-4410</td></tr><tr><td>9-03</td><td>23 y 24</td><td>4756-4874</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1-07	3	452 - 516	2-08	3 y 4	576 - 764	3-09	7	1399 -1529	4-10	10 y 11	1902 - 2082	5-11	14,15 y 16	2731-3100	6-12	19, 20 y 21	3640-4173	7-01	21 y 22	4174-4243	8-02	22 y 23	4291-4410	9-03	23 y 24	4756-4874
Informe No.	Carpeta	Folios																													
1-07	3	452 - 516																													
2-08	3 y 4	576 - 764																													
3-09	7	1399 -1529																													
4-10	10 y 11	1902 - 2082																													
5-11	14,15 y 16	2731-3100																													
6-12	19, 20 y 21	3640-4173																													
7-01	21 y 22	4174-4243																													
8-02	22 y 23	4291-4410																													
9-03	23 y 24	4756-4874																													
2. Designar un(a) coordinador(a) general para la ejecución del contrato que se suscriba, el cual no genera costo alguno para LA SECRETARÍA y quien actuará como enlace permanente entre la Secretaría Distrital de la Mujer o la supervisora o supervisor del contrato que se designe para tal fin. Este(a) coordinador (a) deberá responder por la correcta facturación del servicio, elaboración y presentación de informes, coordinación de reemplazos de personal y servicios extras y adicionales que se presenten.	Durante la ejecución del contrato, la empresa LINEAS ESPECIALES PREMIUM designó a Andrea Ávila como coordinadora general para la ejecución del contrato.																														



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO FINAL

Código: GC-FO-18

Versión: 04

Fecha de Emisión: 25 de abril del
2019

Página 3 de 7

3. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor en las veinte localidades de Bogotá, en sus zonas urbanas y rurales, de acuerdo con la propuesta económica presentada y con todas y cada una de las especificaciones técnicas de los vehículos definidos en el anexo técnico.

La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, certifica la prestación del servicio según los requerimientos de la dependencia con las solicitudes de servicios y las planillas de control de servicio de transporte en cumplimiento de la obligación, dichos soportes reposan en el expediente contractual y se relacionan en los siguientes folios:

Informe No.	Carpeta	Folios
1-07	3	488 a 515
2-08	4	658 a 763
3-09	8	1426-1528
4-10	10	1957 -2081
5-11	15 y 16	2976-3100
6-12	19 y 20	3664-3829
7-01	21 y 22	4192-4242
8-02	22 y 23	4325-4409
9-03	24 y 25	4780-4869

4. Cumplir con todos los efectos legales y contractuales de los requisitos exigidos en el Decreto 1079 de 2015, categorizado como "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", correspondiéndole el capítulo 6° artículos 2.2.1.6.1 al 2.2.1.6.15.3 del Libro 2° modificado por el Decreto 431 del 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" o las normas que le sustituyan, deroguen o complementen

El contratista dio cumplimiento con lo estipulado en Decreto Único Reglamentario del Sector transporte, de acuerdo a la verificación de los documentos presentados para cada pago. Se relacionan los siguientes folios:

Informe No.	Carpeta	Folios
1-07	3	452 a 516
2-08	3 y 4	576 a 764
3-09	7	1399 -1529
4-10	10 y 11	1902 - 2082
5-11	14,15 y 16	2731-3100
6-12	19, 20 y 21	3640-4173
7-01	21 y 22	4174-4243
8-02	22 y 23	4291-4410
9-03	23 y 24	4756-4874

5. Garantizar la prestación del servicio con un vehículo de igual o mejor calidad al ofertado, en caso de que, por razones ajenas al contratista, se requiera el cambio de vehículo, el contratista informará a la supervisora o supervisor dicha circunstancia por escrito o por correo electrónico, de manera oportuna, es decir, por lo menos dos días antes, presentando los documentos del vehículo para su aprobación.

Una vez verificadas los informes mensuales de supervisión y sus documentos soporte, se evidencia que durante la ejecución del contrato, no se presentaron contratiempos en los que se requiriera cambio de vehículo.

6. Aportar los documentos que se relacionan a continuación previa suscripción del acta de inicio para los vehículos permanentes y respecto de los vehículos ocasionales con antelación a la prestación del servicio que fuere solicitado: a. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, b) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, c) Tarjeta de Operación, d) Certificado de Emisión de Gases y Revisión Técnico Mecánica (si aplica), e) ficha técnica de los vehículos, f) hojas de vida de los conductores asignados a la entidad (con mínimo nombre y

La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, verificó al inicio del contrato y una vez asignados los vehículos por parte de la empresa contratista que esta hiciera entrega de los documentos requeridos en la presente obligación, dichos documentos fueron revisados y aprobados por la supervisión cada vez que se presentó cambio de los vehículos permanentes y cuando se requirió solicitar un vehículo ocasional:

Informe No.	Carpeta	Folios
-------------	---------	--------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO FINAL

Código: GC-FO-18

Versión: 04

Fecha de Emisión: 25 de abril del
2019

Página 4 de 7

apellidos, No. De documento de identidad, dirección, teléfonos) con documentos soporte (fotocopia de la cedula de ciudadanía de los conductores, fotocopia legible de la licencia de conducción de cada conductor).

1-07	3	461 a 487
2-08	3 y 4	586 a 657
3-09	7	N.A
4-10	10	1911 - 1956
5-11	14 y 15	2742-2975
6-12	19	N.A
7-01	21	4183-4191
8-02	22	4300-4324
9-03	24	N.A

7. Mantener los vehículos que presten sus servicios para la entidad en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico

Durante la ejecución del contrato, se verificó que los vehículos estuvieran en óptimas condiciones, requisito para la firma del informe mensual de supervisión y al revisar dichos informes, no se observa ninguna novedad por parte de las usuarias ni los informes de supervisión.

8. Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de los vehículos sin afectar la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que este último debe tener como mínimo: revisión del aceite del motor y cambio de filtro cada 5.000 Km, rotación, alineación y balanceo cada 10.000 Km, revisar la presión del aire de las llantas y líquido de frenos mensualmente y el funcionamiento de las luces tanto delanteras como traseras, dichos mantenimientos se deberán realizar durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, la Empresa cumplió con todos los mantenimientos correctivos y preventivos. Al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.

9. Garantizar que los vehículos que presten el servicio para la entidad cuenten con los equipos de prevención y seguridad de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser puestas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica, la cual deberá contener como mínimo: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto y linterna.

Durante la ejecución del contrato, la Empresa cumplió con los equipos de prevención y seguridad, al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.

10. Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato tales como: conductor, combustible, lubricantes, llantas, seguros, gastos de mantenimiento (preventivo y correctivo), administración, parqueadero, infracciones de tránsito, inmovilización de vehículo y otros asociados a contravenciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.

El contratista asumió los costos directos e indirectos producto de la prestación del servicio, toda vez que no se pagaron gastos adicionales con cargo a la factura de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, tal como consta en los informes de supervisión.

11. Verificar que los conductores y los vehículos que prestarán los servicios a la entidad estén a paz y salvo por concepto de comparendos, impuestos, para lo cual deberá entregar para la firma del contrato los soportes correspondientes de cada vehículo y de cada conductor, así mismo en forma mensual deberá entregar junto con el informe de actividades los soportes de estar a paz y salvo por estos mismos conceptos.

La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, verificó que tanto los vehículos como los conductores estuviesen a paz y salvo por concepto de comparendos e impuestos, dichos soportes reposan en el expediente contractual y se relacionan en los siguientes folios,

Informe No.	Carpeta	Folios
1-07	3	461 a 487
2-08	3 y 4	586 a 657
3-09	8	1408-1425
4-10	10	1911 - 1956



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO FINAL

Código: GC-FO-18

Versión: 04

Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019

Página 5 de 7

	<table><tr><td>5-11</td><td>14 y 15</td><td>2742-2975</td></tr><tr><td>6-12</td><td>19</td><td>3655-3660</td></tr><tr><td>7-01</td><td>21</td><td>4186-4191</td></tr><tr><td>8-02</td><td>22</td><td>4304, 4305,4311 a 4324</td></tr><tr><td>9-03</td><td>24</td><td>4765-4779</td></tr></table>	5-11	14 y 15	2742-2975	6-12	19	3655-3660	7-01	21	4186-4191	8-02	22	4304, 4305,4311 a 4324	9-03	24	4765-4779															
5-11	14 y 15	2742-2975																													
6-12	19	3655-3660																													
7-01	21	4186-4191																													
8-02	22	4304, 4305,4311 a 4324																													
9-03	24	4765-4779																													
12. Contar con un (1) equipo celular permanente y con disponibilidad de plan de voz y datos, para cada uno de los conductores y el (la) coordinador(a) designado (a), a efecto de mantener una adecuada comunicación con la supervisora o supervisor del contrato.	<p>La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, verificó que los conductores y la coordinadora contaron con una línea de teléfono celular permanente, asociados a los siguientes números:</p> <table><tr><td>ROL</td><td>PLACA</td><td>Nº CELULAR</td></tr><tr><td>Conductor</td><td>WFU 484</td><td>3219253231</td></tr><tr><td>Conductor</td><td>WHQ105</td><td>3173708989</td></tr><tr><td>Conductor</td><td>WNU662</td><td>315 8986298</td></tr><tr><td>Conductor</td><td>ERL151</td><td>314 2963603</td></tr><tr><td>Conductor</td><td>WEQ746</td><td>310 7598351</td></tr><tr><td>Conductor R</td><td>WEQ003</td><td>319 5389135</td></tr><tr><td>Conductor</td><td>WLR664</td><td>3166186021</td></tr><tr><td>Coordinadora</td><td></td><td>3505589435</td></tr></table>	ROL	PLACA	Nº CELULAR	Conductor	WFU 484	3219253231	Conductor	WHQ105	3173708989	Conductor	WNU662	315 8986298	Conductor	ERL151	314 2963603	Conductor	WEQ746	310 7598351	Conductor R	WEQ003	319 5389135	Conductor	WLR664	3166186021	Coordinadora		3505589435			
ROL	PLACA	Nº CELULAR																													
Conductor	WFU 484	3219253231																													
Conductor	WHQ105	3173708989																													
Conductor	WNU662	315 8986298																													
Conductor	ERL151	314 2963603																													
Conductor	WEQ746	310 7598351																													
Conductor R	WEQ003	319 5389135																													
Conductor	WLR664	3166186021																													
Coordinadora		3505589435																													
13. Presentar durante el primer mes y a los seis meses de ejecución del contrato ante la entidad, certificado o documento que haga sus veces que indique que se encuentra vinculado a un programa posconsumo y/o tiene contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el tratamiento, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL). 1. Permiso o registro para la movilización de aceites usados 2. Certificados de disposición final. 3. Inscripción como acopiador primario de aceites usados. 4. Manifiesto de transporte de Aceites Usados.	<p>Se verificó esta obligación, de acuerdo al memorando N° 3-2019-001777 del 19 de junio de 2019, entregado por la Oficina Asesora de Planeación (Carpeta 25 – folios 4875,4876 y 4877)</p>																														
14. Suministrar a la supervisora o supervisor del contrato mediante reporte mensual toda la información que la entidad requiera para el control de la contaminación atmosférica (Consumo de combustible, kilometraje recorrido y valor del combustible)	<p>Se verificó esta obligación, de acuerdo al memorando N° 3-2019-001777 del 19 de junio de 2019, entregado por la Oficina Asesora de Planeación (Carpeta 25 – folios 4875,4876 y 4877)</p>																														
15. Diligenciar completa, correctamente y sin enmendaduras los formatos establecidos por la entidad y que soportan la prestación del servicio: “Solicitudes de servicio de transporte” y “Planillas control servicio de transporte externo”.	<p>La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, verificó durante la ejecución del contrato que las planillas de control del servicio de transporte estuvieran diligenciadas correctamente. Se relacionan los siguientes folios:</p> <table><tr><td>Informe No.</td><td>Carpeta</td><td>Folios</td></tr><tr><td>1-07</td><td>3</td><td>488 a 515</td></tr><tr><td>2-08</td><td>3 y 4</td><td>658 a 763</td></tr><tr><td>3-09</td><td>8</td><td>1426-1528</td></tr><tr><td>4-10</td><td>10</td><td>1958 -2081</td></tr><tr><td>5-11</td><td>15 y 16</td><td>2976-3100</td></tr><tr><td>6-12</td><td>19 y 20</td><td>3664-3829</td></tr><tr><td>7-01</td><td>21 y 22</td><td>4192-4242</td></tr><tr><td>8-02</td><td>22 y 23</td><td>4325-4409</td></tr><tr><td>9-03</td><td>24 y 25</td><td>4780-4869</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1-07	3	488 a 515	2-08	3 y 4	658 a 763	3-09	8	1426-1528	4-10	10	1958 -2081	5-11	15 y 16	2976-3100	6-12	19 y 20	3664-3829	7-01	21 y 22	4192-4242	8-02	22 y 23	4325-4409	9-03	24 y 25	4780-4869
Informe No.	Carpeta	Folios																													
1-07	3	488 a 515																													
2-08	3 y 4	658 a 763																													
3-09	8	1426-1528																													
4-10	10	1958 -2081																													
5-11	15 y 16	2976-3100																													
6-12	19 y 20	3664-3829																													
7-01	21 y 22	4192-4242																													
8-02	22 y 23	4325-4409																													
9-03	24 y 25	4780-4869																													

16. Llevar un adecuado control y manejo de los imantados con el logotipo de la Entidad, los cuales serán utilizados exclusivamente cuando los vehículos presten el servicio de transporte a LA SECRETARÍA.	Durante la ejecución del contrato, la Empresa cumplió con el control y manejo de los imantados del logotipo de la Entidad. Al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.																																	
17. En el evento que el contratista celebre convenios de colaboración empresarial, durante y para la ejecución del presente contrato, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y deberá allegar los siguientes documentos de las empresas prestadoras del servicio de transporte con las que llegue a suscribir convenios de colaboración: 1. Copia de los convenios de colaboración empresarial suscritos, con los cuales pretenda sustentar la presentación de los vehículos a ser ofertados. 2. Certificación del Ministerio de Transporte, en el que indique el estado en que se encuentra la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la prestación del servicio. 3. Certificación o constancia expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, y sus anexos, si es del caso, en la que conste y se pueda evidenciar que no ha sido objeto de sanciones, por infracciones a las normas de transporte público automotor, en los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de inicio del presente contrato; cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles a la prestación efectiva del servicio.	<p>Para el inicio del contrato la empresa contratista presenta la documentación requerida en la presente obligación para el vehículo de placas WFU 484, los soportes se evidencian en la Caja 1 -- Carpeta 2 - folios del 229 al 280.</p> <p>Por otra parte, los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente obligación durante el periodo de ejecución del contrato, se encuentran relacionados en los siguientes folios:</p> <table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1-7</td><td>3</td><td>461 a 487</td></tr><tr><td>2-8</td><td>3 y 4</td><td>586 a 657</td></tr><tr><td>3-09</td><td>8</td><td>1408-1425</td></tr><tr><td>4-10</td><td>10</td><td>1911 - 1956</td></tr><tr><td>5-11</td><td>14 y 15</td><td>2742-2975</td></tr><tr><td>6-12</td><td>19</td><td>3655-3660</td></tr><tr><td>7-01</td><td>21</td><td>4183-4191</td></tr><tr><td>8-02</td><td>22</td><td>4300-4324</td></tr><tr><td>9-03</td><td>24,25</td><td>4765-4779</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1-7	3	461 a 487	2-8	3 y 4	586 a 657	3-09	8	1408-1425	4-10	10	1911 - 1956	5-11	14 y 15	2742-2975	6-12	19	3655-3660	7-01	21	4183-4191	8-02	22	4300-4324	9-03	24,25	4765-4779			
Informe No.	Carpeta	Folios																																
1-7	3	461 a 487																																
2-8	3 y 4	586 a 657																																
3-09	8	1408-1425																																
4-10	10	1911 - 1956																																
5-11	14 y 15	2742-2975																																
6-12	19	3655-3660																																
7-01	21	4183-4191																																
8-02	22	4300-4324																																
9-03	24,25	4765-4779																																
18. El Contratista garantizará que los vehículos requeridos por la entidad deberán necesariamente ser de propiedad y/o estar vinculados y/o afiliados y/o con convenio de colaboración empresarial con la persona jurídica a la que representa.	<p>El contratista hizo entrega de la documentación técnica requerida para los vehículos que prestaron los servicios para la Dirección:</p> <table><tr><th>Informe No.</th><th>Carpeta</th><th>Folios</th></tr><tr><td>1-7</td><td>3</td><td>461 a 487</td></tr><tr><td>2-8</td><td>3 y 4</td><td>586 a 657</td></tr><tr><td>3-09</td><td>8</td><td>1408-1425</td></tr><tr><td>4-10</td><td>10</td><td>1911 - 1956</td></tr><tr><td>5-11</td><td>14 y 15</td><td>2742-2975</td></tr><tr><td>6-12</td><td>19</td><td>3655-3660</td></tr><tr><td>7-01</td><td>21</td><td>4183-4191</td></tr><tr><td>8-02</td><td>22</td><td>4300-4324</td></tr><tr><td>9-03</td><td>24,25</td><td>4765-4779</td></tr><tr><td>6-12</td><td>19</td><td>3655-3660</td></tr></table>	Informe No.	Carpeta	Folios	1-7	3	461 a 487	2-8	3 y 4	586 a 657	3-09	8	1408-1425	4-10	10	1911 - 1956	5-11	14 y 15	2742-2975	6-12	19	3655-3660	7-01	21	4183-4191	8-02	22	4300-4324	9-03	24,25	4765-4779	6-12	19	3655-3660
Informe No.	Carpeta	Folios																																
1-7	3	461 a 487																																
2-8	3 y 4	586 a 657																																
3-09	8	1408-1425																																
4-10	10	1911 - 1956																																
5-11	14 y 15	2742-2975																																
6-12	19	3655-3660																																
7-01	21	4183-4191																																
8-02	22	4300-4324																																
9-03	24,25	4765-4779																																
6-12	19	3655-3660																																
19. En caso de cambio de algunos de los vehículos, el contratista deberá contar con previa autorización por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y deberá garantizar uno de iguales o superiores características técnicas establecidas.	Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista informo con la debida antelación a la supervisión del contrato sobre los cambios de vehículos y personal contratado como conductor. Al respecto, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato de prestación de servicios.																																	
20. Las demás actividades inherentes y relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	No se evidencian novedades durante la ejecución del contrato.																																	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 7 de 7

ANEXO 1: N.A

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).

La Directora de Territorialización de Derechos y Participación, certifica con la suscripción de la presente acta, que verificó el cumplimiento por parte de la(él) contratista durante la ejecución del contrato, el pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y/o Parafiscales); (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, relacionado en los siguientes folios de la carpeta contractual:

Informe No.	Carpeta	Folios
1-07	3	455 a 460
2-08	3	580 a 584
3-09	8	1402-1407
4-10	10	1905 -1910
5-11	14	2737-2741
6-12	19	3650-3654
7-01	21	4178-4182
8-02	22	4295-4299
9-03	24	4760-4764

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas concordantes.

9. VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA
(Obligación contractual de restituir bienes y documentos). **ANEXO 2**
N.A.

10. CONSTANCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
ANEXO 3

11. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

La supervisora de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación deja constancia que el contratista prestó el servicio de transporte terrestre automotor de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato. Igualmente, en cada informe de supervisión se dejó constancia de la ejecución del contrato.

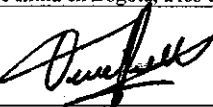
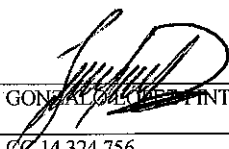
12. CONCEPTO FINAL DE LA INTERVENTORA(OR)

N.A

13. CALIFICACIÓN

Concepto	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes				X	
Comunicación con la supervisora				X	
Oportunidad en la gestión				X	
Calidad del bien o servicio				X	
Cumplimiento				X	

Para constancia se firma en Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019

 Las supervisoras		 La(él) Contratista,	
Nombre	DORA RODRÍGUEZ AVENDAÑO	Nombre Representante Legal	GONZALO QUINTANILLA
Cargo	Directora de Territorialización de Derechos y Participación	Identificación	CC 14.324.756

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 5 de 7

ANEXO 1 – ACTA DE RECIBO FINAL

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL INFORME O PRODUCTO FINAL

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES

Datos Generales	Contrato	X	Convenio		Orden		No.	366 de 2018
	Tipo	Prestación de servicios						
Contratista	LÍNEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S							
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8							
Representante Legal	GONZALO LÓPEZ PINTO							

La suscrita Directora de Territorialización de Derechos y Participación, en mi calidad de supervisora del contrato No.366 del 2018, suscrito entre la SDMUJER y LÍNEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S identificado con el 900.461.872-8 certifico que, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, el contratista hizo entrega de la documentación solicitada, la cual fue revisada y avalada por la supervisión.

 DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO SUPERVISORA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019 Página 6 de 7

ANEXO 2 - ACTA DE RECIBO FINAL

VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DE LA CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE RESTITUIR BIENES Y DOCUMENTOS:

DATOS GENERALES

Datos Generales	Contrato	X	Convenio		Orden		No.	366 de 2018
	Tipo	Prestación de servicios						
Contratista	LÍNEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S							
Identificación (CC – Nit)	900.461.872-8							
Representante Legal	GONZALO LÓPEZ PINTO							

La suscrita Directora de Territorialización de Derechos y Participación, en mi calidad de supervisora del contrato No. 496 del 2018, suscrito entre la SDMUJER y LÍNEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S identificada (o) con el NIT 900.461.872-8 certifico que teniendo en cuenta el objeto contractual pactado el contratista no tramitó carné ni tarjeta de parqueadero y no utilizó los servicios de las áreas de archivo, biblioteca, planoteca y sistemas, y tampoco es responsable de inventario alguno, por lo cual no debe restituir bienes o documentos.



Dora Cecilia Rodríguez Avendaño
Directora de Territorialización de Derechos y Participación

Contrato No:		366 DE 2018				
Objeto:		Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones				
Contratista:		Lineas Premium S.A.S				
Identificación:		900.461.872-8				
Supervisoras:		-				
Fecha de suscripción:		-				
Fecha de inicio:		18/07/2018				
Valor Inicial:		418.463.750				
Valor Adición:		74.860.917				
Valor Total:		493.324.667				
Valor Ejecutado:		-				
Valor a Liberar:		-				
ESTADO DE CUENTA PROYECTO DE INVERSIÓN 1069- DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN						
DEPENDENCIA	MES	TOTAL VALOR DEL SERVICIO MENSUAL	TOTAL VALOR HORAS EXTRAS DEL MES	TOTAL VALOR SERVICIOS ADICIONALES	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	JUNIO	\$	-	\$	-	\$
	JULIO	\$ 6.750.000	\$ 96.750	\$	-	\$ 6.846.750
	AGOSTO	\$ 18.500.000	\$ 173.250	\$	-	\$ 18.673.250
	SEPTIEMBRE	\$ 18.500.000	\$ 396.000	\$	-	\$ 18.896.000
	OCTUBRE	\$ 18.500.000	\$ 148.500	\$ 3.920.000	\$	\$ 22.568.500
	NOVIEMBRE	\$ 18.191.667	\$ 371.250	\$ 10.440.000	\$	\$ 29.002.917
	DICIEMBRE	\$ 18.500.000	\$ 371.250	\$ 10.509.750	\$	\$ 29.381.000
	ENERO	\$ 10.175.000	\$ 148.500	\$	-	\$ 10.323.500
	FEBRERO	\$ 18.500.000	\$	\$	-	\$ 18.500.000
	MARZO	\$ 18.463.333	\$ 416.250	\$ 261.250	\$	\$ 19.140.833
		146.080.000	2.121.750	25.131.000	173.332.750	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-18
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha de Emisión: 25 de abril del 2019
		Página 2 de 2

4488	14-01-2019	\$ 15.176.000	21-01-2019
4503	21-01-2019	\$ 11.410.000	24-01-2019
✓ 4569	05-02-2019	\$ 10.837.500	11-02-2019
4633	19-02-2019	\$ 9.522.250	25-02-2019
✓ 4634	19-02-2019	\$ 8.435.000	25-02-2019
4644	21-02-2019	\$ 7.878.333	26-02-2019
4649	22-02-2019	\$ 29.381.000	26-02-2001
4650	22-02-2019	\$ 10.323.500	26-02-2019
4677	21-03-2019	\$ 6.585.833	27-03-2019
4678	21-03-2019	\$ 1.529.083	27-03-2019
✓ 4706	12-04-2019	\$ 5.185.833	23-04-2019
4707	12-04-2019	\$ 16.300.000	23-04-2019
4726	17-04-2019	\$ 2.880.084	23-04-2019
4733	24-04-2019	\$ 8.670.083	26-04-2019
✓ 552	21-03-2019	\$ 5.354.167	27-03-2019
553	21-03-2019	\$ 16.970.917	27-03-2019
✓ 893	12-04-2019	\$ 4.463.333	27-03-2019
931	17-04-2019	\$ 3.903.249	23-04-2019
941	24-04-2019	\$ 8.082.417	26-04-2019
942	24-04-2019	\$ 19.140.833	26-04-2019
TOTAL		\$	491.657.666

SALDOS POR RUBROS PRESUPUESTALES

RUBRO	RP		VALOR NETO	VALOR GIRADO	SALDO DEL RP
3-3-1-15-01-12-1067-129	609✓	VR INICIAL	90.000.000	90.000.000	-
3-3-1-15-01-12-1069-129	611.	VR INICIAL	121.942.000	121.942.000	-
3-3-1-15-01-12-7527-129	613✓	VR INICIAL	90.000.000	90.000.000	-
3-3-1-15-03-20-1068-149	610	VR INICIAL	116.521.750	116.521.750	-
3-3-1-15-01-12-1069-129	1139.	ADICION	15.279.000	15.279.000	-
3-3-1-15-01-12-1067-129	230✓	ADICION	10.000.000	9.817.500	182.500 ✓
3-3-1-15-01-12-1069-129	232.	ADICION	37.000.000	36.111.750	888.250 ✓
3-3-1-15-01-12-7527-129	231✓	ADICION	4.137.000	3.903.249	233.751 ✓
3-3-1-15-03-20-1068-149	233	ADICION	8.444.917	8.082.417	362.500
TOTALES			493.324.667	491.657.666	1.667.001

	
NOMBRE	LILIANA PATRICIA HERNÁNDEZ HURTADO
CARGO	Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Yuly Carolina Marín Gómez
Fecha : 11-12-2019

 Claudia Patricia Velasco López - DGAF



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
LINEAS PREMIUM S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/12/04 - 14:57:36 **** Recibo No. S000513283 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191204-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN ATMT3sqHe3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LINEAS PREMIUM S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900461872-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : SANTA MARTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 218267
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 03 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 03 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 165,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 2 B 14-21 OF 611 ED LOS BANCOS
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47001 - SANTA MARTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5559260
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3203005128
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@lineaspremium.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 73 # 75 - 55 PISO 4
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA
TELÉFONO 1 : 5559260
TELÉFONO 2 : 3203005128
CORREO ELECTRÓNICO : info@lineaspremium.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@lineaspremium.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
OTRAS ACTIVIDADES : N7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIAL CAROLINE S.A.S.
 - 2) LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S.
- Actual.) LINEAS PREMIUM S.A.S.



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
LINEAS PREMIUM S.A.S.

Fecha expedición: 2019/12/04 - 14:57:36 **** Recibo No. S000513283 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191204-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN ATMT3sqHe3

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 10 DE JULIO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59357 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIAL CAROLINE S.A.S. POR LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 21 DE ENERO DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59357 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S. POR LINEAS PREMIUM S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO EL 17 DE AGOSTO DE 2011 SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL CAROLINE S.A.S.

QUE POR REGISTRO NUMERO 59357 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL DEL 3 DE JULIO DE 2019 SE INSCRIBE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO POR CAMBIO DE DOMICILIO EL ACTA NO. 11 DEL 7 DE JUNIO DE 2019 DE LA SOCIEDAD DENOMINADA LINEAS PREMIUM S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-11	20190607	ASAMBLEA CONSTITUTIVA	SAN DIEGO	RM09-59357	20190703
AC-002-12	20120703	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SAN DIEGO	RM09-59357	20190703
AC-3	20130218	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SAN DIEGO	RM09-59357	20190703
AC-4	20130710	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SAN DIEGO	RM09-59357	20190703
AC-nan	20170206	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	SAN DIEGO	RM09-59357	20190703
AC-10	20190121	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	SAN DIEGO	RM09-59357	20190703

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 59357 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 013 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, PERO SIN LIMITACIÓN ALGUNA AL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ACTOS COMERCIALES: A). LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE INCLUYENDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL EN TODAS LAS MODALIDADES PERMITIDAS EN LA LEY; ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES AL TRANSPORTE; BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE TALES FUNCIONES EN FORMA DIRECTA, INDIRECTA O MEDIANTE ASOCIACIÓN. B) LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TURISMO EN TODAS LAS MODALIDADES EN QUE SEA JURÍDICAMENTE VIABLE, PUDIENDO REPRESENTAR A ENTIDADES EXTRANJERAS Y/O NACIONALES Y SER REPRESENTADA EN EL EXTERIOR CON Estricto ACOMODAMIENTO AL ORDENAMIENTO LEGAL C) LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSULTORIA Y ASESORÍA EN SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, INTERVINIENDO EN TODA LA CADENA DE SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTO. D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL. E) DESARROLLAR PROYECTOS LOGÍSTICOS INTEGRALES CON ALTO IMPACTO SOCIAL F) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE G) COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO LOGÍSTICO DE SUS CLIENTES. H) PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA, INTERVENTORÍA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA A ENTIDADES PUBLICAS O EMPRESAS PRIVADAS EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS EN SU OBJETO. I) ESTRUCTURACIÓN, PROVISIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. J) SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOGISTICA DE PERSONAL, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE NÓMINA. K) PROVISIÓN DE ALIMENTOS, COMIDAS, BEBIDAS, Y DEMAS BIENES EN LAS FASES DE ABASTECIMIENTO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUSTODIA. L) MANEJO LOGÍSTICO EN DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, DOTACIONES, INSUMOS AUTOMOTRICES, AUTOPARTES, ETC. M) PRESTACIÓN DE ESTRUCTURAS LOGÍSTICAS PARA CAPACITACIONES, PRUEBAS

CODIGO DE VERIFICACIÓN ATMT3sqHe3

DE CONOCIMIENTOS, ENCUESTAS, CARACTERIZACIONES, PRUEBAS DE ENTIDADES DE CARACTER PÚBLICO Y PRIVADO. O) REALIZAR LA VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, A TRAVÉS DE CONTRATOS DE VINCULACIÓN REGULADOS POR EL DERECHO PRIVADO. P) CREAR O ADMINISTRAR ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES AUTOMOTRICES, CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y ALMACENES DE REPUESTOS PARA ATENCIÓN DE VEHÍCULOS. Q) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES R) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TIPO RURAL, URBANO, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. S) PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y CONEXOS Q) DISEÑO, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, ENSAMBLE Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARROCERÍAS PARA TODA CLASE DE CARGA, ASÍ COMO LA COMPRA VENTA DE CHASISES, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA CARROCERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE EN GENERAL T) ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES U) COMERCIALIZACIÓN DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS MONITOREO SATELITAL GPS, VIDEOS PARA VEHÍCULOS, APLICACIONES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE, CONTROL Y RECAUDO POR MEDIO DE TARJETAS INTELIGENTES Y TODAS LAS ASOCIADAS AL GREMIO TRANSPORTADOR Y TODAS LAS ASOCIADAS AL GREMIO DEL TRANSPORTE. V) OFERTA DE SERVICIOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA DEL GREMIO TRANSPORTADOR QUE PERMITA A LOS ASOCIADOS ACCEDER A MECANISMOS DE FINANCIACIÓN PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS, BUSES, MICROBUSES, BUSETAS, PARTES Y AUTOPARTES U) COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) SUSCRIBIR, COMPRAR O PERTENECER EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA, NEGOCIO O COOPERATIVA, FUSIONARSE Y/O ESCINDIRSE EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES A SU OBJETO SOCIAL O TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO SOCIETARIO B) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO YA SEA EN MONEDA NACIONAL O MONEDA EXTRANJERA CON O SIN INTERESES, COMISIONES Y OTROS COSTOS, CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y DAR O RECIBIR, CUANDO FUERE EL CASO, LAS GARANTÍAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN C) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES AFINES PUDIENDO REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUICIA Y/O AGENCIA, O DE CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR QUE PERMITA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO, BUSCANDO ASÍ PROMOVER LA COLOCACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MERCADOS EXTERNOS E INTERNOS Y SER REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE TALES SERVICIOS Y/O PRODUCTOS. D) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORABLES, RURALES O URBANOS, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE ELLOS, ENAJENADOS Y GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO, PUDIENDO POR TANTO USUFRUCTUAR, LIMITAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES E) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS ACTUAR EN CALIDAD DE ACREEDOR O DEUDOR, SEGÚN SEA EL CASO, F) EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES COMO PATENTES, INVENCIÓNES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSTITUIR EL CONTRATO DE FRANQUICIAS SOBRE TALES BIENES, G) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES DEBIDAMENTE APROBADAS DEL SECTOR BANCARIO, FINANCIERO DENTRO DE LOS MÁRGENES QUE LA LEY PERMITA, H) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, ENTRE ELLOS, SIN EXCLUIR OTROS, MUTUO, SEGUROS, ALQUILER, TRANSPORTE Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. I) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA, HACERSE MIEMBRO Y/O PARTICIPAR DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, CON EL N DE CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES O SUSCRIBIR PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS UNA VEZ HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO; PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PENDIENTES A PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRO ESTADO, J) PODRÁ SER TITULAR DE DERECHOS DE AUTOR, VALORARLOS Y EXPLOTARLOS ECONOMICAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, K) PODRÁ CONSTITUIR O HACERSE PARTICIPE EN CONTRATOS DE FRANQUICIA, CONCESIÓN Y EN GENERAL EN CONTRATOS QUE INVOLUCRAN LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE INTELLECTO Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, L) PODRÁ ACTUAR COMO IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE OBJETO SOCIAL M) CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, HECHOS, OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES DECLARATORIAS NECESARIAS Y COMPLEMENTARIAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL N) ABRIR AGENCIAS Y/O SUCURSALES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. PARÁGRAFO. LA SOCIEDAD SOLAMENTE PODRÁ RESPALDAR CON SU PATRIMONIO SUS PROPIAS OBLIGACIONES NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN FIADORA, CODEUDORA O AVALISTA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000,00	300.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	165.000.000,00	165.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	165.000.000,00	165.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 10 DE JULIO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59357 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
LINEAS PREMIUM S.A.S.

Fecha expedición: 2019/12/04 - 14:57:36 **** Recibo No. S000513283 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191204-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN ATMT3sqHe3

CARGO
GERENTE

NOMBRE
LOPEZ PINTO GONZALO

IDENTIFICACION
CC 14,324,756

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO nan DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59357 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
SUBGERENTE

NOMBRE
TORRES ALARCON JULIO ALFONSO

IDENTIFICACION
CC 79,388,326

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE O SUBGERENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUBGERENTE REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES Y ABSOLUTAS. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO PRIMERO. FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. CORRESPONDERA AL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EJERCER SUS FUNCIONES CUANDO EFECTIVAMENTE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRINCIPAL QUE ESTÁ SUPLENDO, ANTE AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, HACIENDO REFERENCIA NO A LA AUSENCIA MATERIAL DEL TITULAR, SINO LA IMPOSIBILIDAD DE DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS, EXCEPTO LA REPRESENTACION ANTE ENTIDADES BANCARIAS, EXCEPTO LA REPRESENTACION ANTE ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, COOPERTAIVAS Y DEMAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y/O SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. PARAGRAFO SEGUNDO. ASUSENCIAS TEMPORALES. SERAN CONSIDERADAS AUSENCIAS TEMPORALES: LAS VACACIONES, LICENCIAS O PERMISOS QUE NO SUPEREN LOS TREINTA (30) DIAS. PARAGRAFO TERCERO. AUSENCIAS ABSOLUTAS. SERAN CONSIDERADAS AUSENCIAS ABSOLUTAS LA RENUNCIA, LA AUSENCIA PRODUCIDA POR INCAPACIDAD MEDICA SUPERIOR A TRES (3) MESES, LA REMOCION DEL CARGO Y LA MUERTE.

CERTIFICA - PODERES

QUE SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NO. 5145 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL DIA 3 DE JULIO DE 2019 BAJO EL NO. 29357 DEL LIBRO RESPECTIVO; CONSTA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DE FILOMENA RAMIREZ NIETO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 23.620.713 DE GUATEQUE (BOYACA), PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S REALICE LAS SIGUIENTES FUNCIONES. PRIMERO: REPRESENTANTE LEGALMENTE A LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S. ANTE CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DE CREDITO (ESTABLECIEMINTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y COOPERATIVAS FINANCIERAS), CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE ABRIR CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES A NOMBRE DE LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S. SEGUNDO: CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES CON SOCIEDADES COMERCIALES, PRESENTAR OFERTAS COMERCIALES, SIEMPRE CUANDO CUENTE CON LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S., Y TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DEL PODERDANTE. TERCERO. REPRESENTAR COMERCIALMENTE A LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S., PARA LA BUSQUEDA Y CONSECUION DE NEGOCIOS Y NUEVOS CLIENTES. CUARTO. PAGOS. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S. PUDIENDO HACER ARREGLOS SOBRE LOS TERMINOS DE PAGO DE LAS RESPECTIVAS ACREENCIAS. PODRA HACER ABONOS PARCIALES, SOLICITAR CONDONACIONES Y PACTAR CUALESQUIERA OTRAS CONDICIONES CON LOS ACREEDORES. QUINTO. CUENTAS. PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACION DE RENDIRLAS AL PODERDANTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S., LAS APRUEBE O IMPRUEBE, PAGUE O PERCIBA, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. SEXTO. SE ENTENDERA



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
LINEAS PREMIUM S.A.S.

Fecha expedición: 2019/12/04 - 14:57:36 **** Recibo No. S000513283 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191204-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN ATMT3sqHe3

VIGENTE EL PRESENTE PODER ESPECIAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO nan DEL 09 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59357 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MALAVERA CANARIA WILSON JAVIER	CC 79,128,139	39986-T

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ATMT3sqHe3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

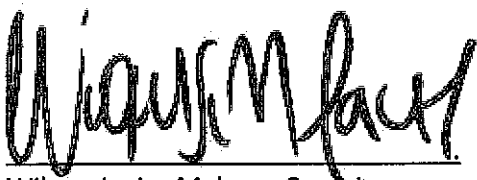
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, WILSON JAVIER MALAVER CANARIA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.128.139, y con Tarjeta Profesional No. 39986-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal, de LÍNEAS PREMIUM SAS, identificada con NIT 900.461.872-8, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que dicha organización se encuentra al día con los pagos por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de diciembre de 2019



Wilson Javier Malaver Canaria

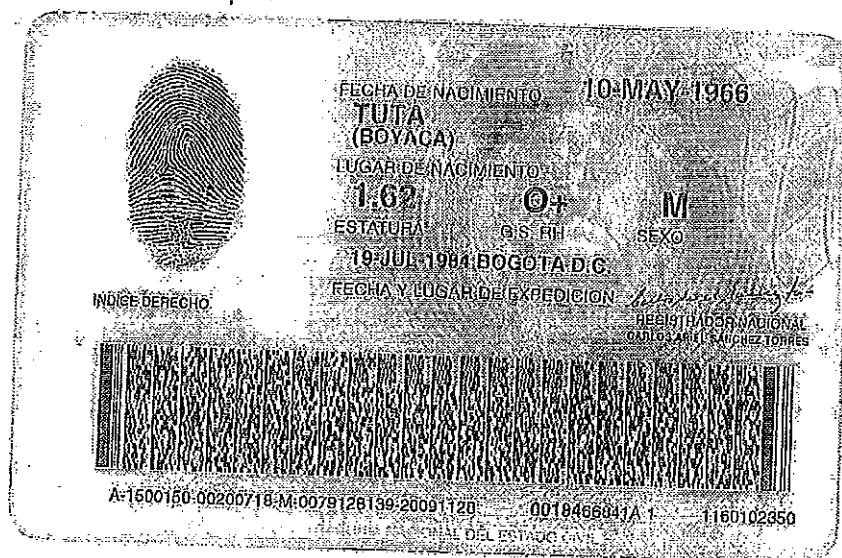
CC: 79.128.139

TP: 39986-T

REVISOR FISCAL

LINEAS PREMIUM SAS

NIT: 900.461.872-8



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

38886-T

WILSON JIMENEZ
MALIBUEN VARGAS
C.C. 148.189
RESOLUCION INSCRIPCION 052
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 25 JUL 1994

Repende

00047082



WILSON JIMENEZ

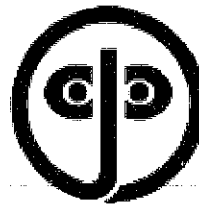
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 B F B B E H 2 6 4 6 7 9 F B 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILSON JAVIER MALAVER CANARIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79128139 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 39986-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Noviembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado